



Buenos Aires, 26 de agosto de 2025

RES. CM N° 117/2025

VISTO:

El artículo 53 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 7, 31, 70 y 1.903 (textos consolidados según Ley N° 6.764), el Decreto N° 157/GCBA/2025, el Dictamen CAGyMJ N° 42/2025 y el TAE A-01-00012183-1/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 53 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Proyecto de Ley de Presupuesto debe ser presentado ante el Poder Legislativo por el Poder Ejecutivo, antes del 30 de septiembre del año anterior al de su vigencia.

Que, similar disposición contiene el artículo 50 de la Ley N° 70 de los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, el artículo 48 de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley 6.764) y el artículo 26 de su reglamentación Decreto N° 1000/99, establecen que el Poder Ejecutivo determina anualmente los lineamientos generales para la formulación del Proyecto de Ley de Presupuesto General, a cuyos fines el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en su carácter de órgano rector de los Sistemas de Gestión y Administración Financiera, debe confeccionar el cronograma de actividades a cumplimentar por las jurisdicciones, organismos y entidades, con determinación de los plazos y responsabilidades para las autoridades de los distintos servicios.

Que, con tal alcance, a través del Decreto N° 157/GCBA/2025, se fijó el Cronograma para la formulación del Programa General de Acción de Gobierno, el Plan Plurianual de Inversiones 2026/2028 y el Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2026.

Que, a fin de dar cumplimiento al marco jurídico reseñado, la Dirección General de Programación y Administración Contable elevó a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, para su consideración, el Anteproyecto de Presupuesto Anual del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el Ejercicio 2026 elaborado en base a la información solicitada a las áreas que forman parte del Consejo de la Magistratura.



Que el presente proyecto se elaboró considerando las pautas presupuestarias informadas por la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto para 2026.

Que, consecuentemente, para el caso de los importes referidos a gastos en personal se consideró el costo correspondiente al salario vigente al mes de junio del 2025 y en lo referente a los gastos de funcionamiento los mismos se encuentran expresados en pesos estimando la inflación anual del 2025 en 22,7% y pauta promedio 2026 en 8,5%, y teniendo en cuenta un tipo de cambio promedio en dólares para las adquisiciones en moneda extranjera de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 60/100 (\$ 1.333,60.-) y una unidad de compra que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA (\$430.-).

Que debe destacarse, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 inciso 1) de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764), que la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene a su cargo elaborar y proponer *“a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el anteproyecto de presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia, en los términos de la normativa vigente, el que será elevado por intermedio de dicha Comisión a la consideración del Plenario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*.

Que, en cumplimiento de dichas atribuciones, la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial elevó para el tratamiento de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, las propuestas de Política de la Jurisdicción y de distribución de créditos correspondientes al anteproyecto de Presupuesto 2026 para el Consejo de la Magistratura.

Que, por su parte, el artículo 37 inc. 1 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) establece: *“Le compete a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial: Dictaminar el anteproyecto de presupuesto anual elaborado por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial excluido el correspondiente al Tribunal Superior”*.

Que la referida Comisión tomó la intervención de su competencia y a través del Dictamen CAGyMJ N° 42/2025 propuso a este Plenario aprobar el Anteproyecto del Presupuesto remitido por la SAGyP para el ejercicio 2026, en los términos indicados en el proyecto de acto administrativo obrante en el Adjunto N° 133001/25 y aprobar la Política de la Jurisdicción 2026 incorporada en el Adjunto N° 133056/25.



Que asimismo, se puso en conocimiento de los presentes actuados a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna, la cual a través del Informe N° 2080/25 dio cumplimiento al art. 1 inc. k) del Anexo XIX de la Res. Pres. N° 1258/2015, manifestando que *“considera viable y coherente, tanto en lo que hace a la continuidad de sus objetivos como a la distribución de los créditos presupuestarios que le fueran asignados a cada uno de los Programas que lo constituyen, resultando la información contenida en dicha propuesta valida y consistente”*, y sin expresar observación de índole alguna.

Que llegadas las actuaciones a este Plenario, corresponde destacar que la Ley Orgánica de este Consejo de la Magistratura (Ley N° 31 -textos consolidados según Ley N° 6.764) dispone en el inciso 6 del artículo 2° que el mismo es competente para *“Proyectar el presupuesto y administrar los recursos que la ley le asigne al Poder Judicial, excluidos los correspondientes al Tribunal Superior y al Ministerio Público”*, y al Plenario le corresponde, conforme el inciso 8 del artículo 20 *“Aprobar anualmente el proyecto de presupuesto del Poder Judicial, excluido el correspondiente al Tribunal Superior y remitirlo para su incorporación...”*, e inciso 9 *“Administrar los recursos que la ley asigne al Poder Judicial, excluidos los correspondientes al Tribunal Superior y al Ministerio Público...”*.

Que ello así, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en atención al cronograma previsto por el Decreto N° 157/GCBA/2025, corresponde aprobar el Anteproyecto del Presupuesto 2026 y las Políticas de la Jurisdicción propuestas.

Que debe disponerse que la presente resolución sea comunicada a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCBA en los términos del artículo 3° del Decreto N° 157/GCBA/2025.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el artículo 22, inciso a, punto 2 de la Ley N° 31;

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



Artículo 1º: Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto y la Política de la Jurisdicción para 2026, que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º: Comunicar la presente resolución a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCBA, en los términos del artículo 3º del Decreto N° 157/GCBA/2025.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese al GCBA conforme lo ordenado en el artículo 2º, a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, y a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, publíquese en la página de Internet oficial del Consejo de la Magistratura (<https://consejo.jusbaires.gob.ar>) y, oportunamente, archívese

RESOLUCIÓN CM N° 117/2025

RES. CM N° 117/2025 - ANEXO I

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - Distribución de Créditos Anteproyecto de Presupuesto 2026														
Jur	OGESE	UE	Prog	Subp	Proy	Act	Obra	Inc	Princ	Parc	Sub. Parc	Descripción	Monto	
7	7	51	Total Con Fuente de Financiamiento 11, 12 y 13										543.961.588.511	
7	7	51	Fuente de Financiamiento 11										543.703.588.511	
7	7	51	16	Actividades Específicas Del Consejo De La Magistratura										101.383.997.953
7	7	51	16	0	0	1000	Conducción						57.511.672.748	
7	7	51	16	0	0	1000	0	1	Gastos en personal					54.760.672.995
7	7	51	16	0	0	1000	0	1	1	Personal permanente				40.588.653.812
7	7	51	16	0	0	1000	0	1	1	1	0	Retribución del cargo	29.658.010.539	
7	7	51	16	0	0	1000	0	1	1	4	0	Sueldo anual complementario	2.471.500.878	
7	7	51	16	0	0	1000	0	1	1	6	0	Contribuciones patronales	8.456.866.872	
7	7	51	16	0	0	1000	0	1	1	7	0	Complemento no remunerativo	2.275.523	
7	7	51	16	0	0	1000	0	1	2	Personal temporario				13.469.571.671
7	7	51	16	0	0	1000	0	1	2	1	0	Retribución del cargo	10.050.090.169	
7	7	51	16	0	0	1000	0	1	2	4	0	Sueldo anual complementario	837.507.514	
7	7	51	16	0	0	1000	0	1	2	6	0	Contribuciones patronales	2.581.973.988	
7	7	51	16	0	0	1000	0	1	4	Asignaciones familiares				263.615.666
7	7	51	16	0	0	1000	0	1	4	1	0	Personal Permanente	221.581.433	
7	7	51	16	0	0	1000	0	1	4	2	0	Personal temporario	42.034.233	
7	7	51	16	0	0	1000	0	1	5	Asistencia social al personal				438.831.846
7	7	51	16	0	0	1000	0	1	5	1	0	Seguros de riesgo de trabajo	312.236.676	
7	7	51	16	0	0	1000	0	1	5	9	9	Otras asistencias sociales al personal	126.595.169	
7	7	51	16	0	0	1000	0	2	Bienes de consumo					68.229.230
7	7	51	16	0	0	1000	0	2	1	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales				54.855.038



7	7	51	16	0	0	1000	0	2	1	1	0	Alimentos para personas	54.855.038
7	7	51	16	0	0	1000	0	2	2			Textiles y vestuario	897.440
7	7	51	16	0	0	1000	0	2	9	2	0	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	897.440
7	7	51	16	0	0	1000	0	2	9			Otros bienes de consumo	12.476.752
7	7	51	16	0	0	1000	0	2	9	4	0	Utensilios de cocina y comedor	209.791
7	7	51	16	0	0	1000	0	2	9	6	0	Repuestos y accesorios	990.681
7	7	51	16	0	0	1000	0	2	9	9	0	Otros no especificados precedentemente	11.276.280
7	7	51	16	0	0	1000	0	3				Servicios no personales	1.946.559.625
7	7	51	16	0	0	1000	0	3	2			Alquileres y derechos	25.058.401
7	7	51	16	0	0	1000	0	3	2	1	0	Alquiler de edificios y locales	25.058.401
7	7	51	16	0	0	1000	0	3	4			Servicios técnicos y profesionales	511.794.307
7	7	51	16	0	0	1000	0	3	4	9	0	Otros N.E.P.	511.794.307
7	7	51	16	0	0	1000	0	3	5			Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	112.737.627
7	7	51	16	0	0	1000	0	3	5	1	0	Transporte y almacenamiento	5.710.984
7	7	51	16	0	0	1000	0	3	5	3	0	Imprenta, publicaciones y reproducciones	79.054.475
7	7	51	16	0	0	1000	0	3	5	6	0	Sistemas informáticos y de registro	27.972.168
7	7	51	16	0	0	1000	0	3	7			Pasajes, viáticos y movilidad	193.331.586
7	7	51	16	0	0	1000	0	3	7	1	0	Pasajes	56.727.315
7	7	51	16	0	0	1000	0	3	7	2	0	Viáticos	34.337.751
7	7	51	16	0	0	1000	0	3	7	8	0	Movilidad	102.266.521
7	7	51	16	0	0	1000	0	3	8			Impuestos, derechos, tasas y juicios	48.664.579
7	7	51	16	0	0	1000	0	3	8	6	0	Juicios, mediaciones y otros gastos judiciales	48.664.579
7	7	51	16	0	0	1000	0	3	9			Otros servicios	1.054.973.125
7	7	51	16	0	0	1000	0	3	9	1	0	Servicios de ceremonial	15.081.661
7	7	51	16	0	0	1000	0	3	9	2	0	Servicios de comidas, viandas y refrigerios	27.421.961
7	7	51	16	0	0	1000	0	3	9	5	0	Convenios de asistencia técnica	1.007.784.165
7	7	51	16	0	0	1000	0	3	9	8	0	Premios y reconocimientos	291.377



7	7	51	16	0	0	1000	0	3	9	9	0	Otros no especificados precedentemente	4.393.961
7	7	51	16	0	0	1000	0	4				Bienes de uso	35.335.702
7	7	51	16	0	0	1000	0	4	3			Maquinaria y equipo	32.867.297
7	7	51	16	0	0	1000	0	4	3	5	0	Equipo educacional, cultural y recreativo	2.447.565
7	7	51	16	0	0	1000	0	4	3	6	0	Equipo para computación	21.398.709
7	7	51	16	0	0	1000	0	4	3	7	0	Equipo de oficina y muebles	9.021.024
7	7	51	16	0	0	1000	0	4	8			Activos intangibles	2.468.405
7	7	51	16	0	0	1000	0	4	8	1	0	Programas de computación	2.468.405
7	7	51	16	0	0	1000	0	5				Transferencias	700.875.196
7	7	51	16	0	0	1000	0	5	1			Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	700.875.196
7	7	51	16	0	0	1000	0	5	1	2	9	Subsidios, transferencias y apoyos	111.713.846
7	7	51	16	0	0	1000	0	5	1	3	9	Becas y otros subsidios	588.154.739
7	7	51	16	0	0	1000	0	5	1	6	99	Transferencias para actividades científicas o académicas	1.006.611
7	7	51	16	0	0	10000	0	1				Incorporación Leyes Discapacidad / Transgénero	295.280.335
7	7	51	16	0	0	10000	0	1	1			Gastos en personal	295.280.335
7	7	51	16	0	0	10000	0	1	1			Personal permanente	295.280.335
7	7	51	16	0	0	10000	0	1	1	1	0	Retribución del cargo	214.737.621
7	7	51	16	0	0	10000	0	1	1	4	0	Sueldo anual complementario	17.894.802
7	7	51	16	0	0	10000	0	1	1	6	0	Contribuciones patronales	62.647.912
7	7	51	16	0	0	11000	0	1				Unidad Oficina de Jurados	1.385.950.165
7	7	51	16	0	0	11000	0	1				Gastos en personal	1.193.226.467
7	7	51	16	0	0	11000	0	1	1			Personal permanente	1.166.513.972
7	7	51	16	0	0	11000	0	1	1	1	0	Retribución del cargo	851.884.595
7	7	51	16	0	0	11000	0	1	1	4	0	Sueldo anual complementario	70.990.383
7	7	51	16	0	0	11000	0	1	1	6	0	Contribuciones patronales	243.638.994
7	7	51	16	0	0	11000	0	1	4			Asignaciones familiares	19.998.664
7	7	51	16	0	0	11000	0	1	4	1	0	Personal Permanente	19.998.664



7	7	51	16	0	0	11000	0	1	5			Asistencia social al personal	6.713.830
7	7	51	16	0	0	11000	0	1	5	1	0	Seguros de riesgo de trabajo	6.713.830
7	7	51	16	0	0	11000	0	2				Bienes de consumo	3.058.486
7	7	51	16	0	0	11000	0	2	1			Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	1.047.986
7	7	51	16	0	0	11000	0	2	1	1	0	Alimentos para personas	1.047.986
7	7	51	16	0	0	11000	0	2	9			Otros bienes de consumo	2.010.500
7	7	51	16	0	0	11000	0	2	9	2	0	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	2.010.500
7	7	51	16	0	0	11000	0	3				Servicios no personales	122.065.806
7	7	51	16	0	0	11000	0	3	4			Servicios técnicos y profesionales	69.727.947
7	7	51	16	0	0	11000	0	3	4	9	0	Otros N.E.P.	69.727.947
7	7	51	16	0	0	11000	0	3	5			Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	32.328.833
7	7	51	16	0	0	11000	0	3	5	2	0	Servicios Especializados	257.344
7	7	51	16	0	0	11000	0	3	5	3	0	Imprenta, publicaciones y reproducciones	32.071.489
7	7	51	16	0	0	11000	0	3	7			Pasajes, viáticos y movilidad	2.445.301
7	7	51	16	0	0	11000	0	3	7	8	0	Movilidad	2.445.301
7	7	51	16	0	0	11000	0	3	9			Otros servicios	17.563.724
7	7	51	16	0	0	11000	0	3	9	2	0	Servicios de comidas, viandas y refrigerios	17.563.724
7	7	51	16	0	0	11000	0	4				Bienes de uso	20.979.126
7	7	51	16	0	0	11000	0	4	3			Maquinaria y equipo	20.979.126
7	7	51	16	0	0	11000	0	4	3	6	0	Equipo para computación	9.324.056
7	7	51	16	0	0	11000	0	4	3	7	0	Equipo de oficina y muebles	11.655.070
7	7	51	16	0	0	11000	0	5				Transferencias	46.620.280
7	7	51	16	0	0	11000	0	5	1			Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	46.620.280
7	7	51	16	0	0	11000	0	5	1	2	9	Subsidios, transferencias y apoyos	46.620.280
7	7	51	16	0	0	13000						Editorial Jusbaire	4.028.403.417
7	7	51	16	0	0	13000	0	1				Gastos en personal	2.142.736.380
7	7	51	16	0	0	13000	0	1	1			Personal permanente	2.024.926.936



7	7	51	16	0	0	13000	0	1	1	1	0	Retribución del cargo	1.478.768.453
7	7	51	16	0	0	13000	0	1	1	4	0	Sueldo anual complementario	123.230.704
7	7	51	16	0	0	13000	0	1	1	6	0	Contribuciones patronales	422.927.779
7	7	51	16	0	0	13000	0	1	4			Asignaciones familiares	7.671.878
7	7	51	16	0	0	13000	0	1	4	1	0	Personal Permanente	7.671.878
7	7	51	16	0	0	13000	0	1	5			Asistencia social al personal	110.137.566
7	7	51	16	0	0	13000	0	1	5	1	0	Seguros de riesgo de trabajo	11.744.469
7	7	51	16	0	0	13000	0	1	5	9	9	Otras asistencias sociales al personal	98.393.097
7	7	51	16	0	0	13000	0	2				Bienes de consumo	2.357.969
7	7	51	16	0	0	13000	0	2	1			Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	2.357.969
7	7	51	16	0	0	13000	0	2	1	1	0	Alimentos para personas	2.357.969
7	7	51	16	0	0	13000	0	3				Servicios no personales	1.868.390.579
7	7	51	16	0	0	13000	0	3	4			Servicios técnicos y profesionales	226.897.810
7	7	51	16	0	0	13000	0	3	4	9	0	Otros N.E.P.	226.897.810
7	7	51	16	0	0	13000	0	3	5			Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	1.519.588.027
7	7	51	16	0	0	13000	0	3	5	3	0	Imprenta, publicaciones y reproducciones	1.507.699.855
7	7	51	16	0	0	13000	0	3	5	6	0	Sistemas informáticos y de registro	11.888.171
7	7	51	16	0	0	13000	0	3	6			Publicidad y propaganda	6.993.042
7	7	51	16	0	0	13000	0	3	6	1	0	Publicidad y propaganda	6.993.042
7	7	51	16	0	0	13000	0	3	7			Pasajes, viáticos y movilidad	5.501.927
7	7	51	16	0	0	13000	0	3	7	8	0	Movilidad	5.501.927
7	7	51	16	0	0	13000	0	3	8			Impuestos, derechos, tasas y juicios	16.003.200
7	7	51	16	0	0	13000	0	3	8	3	0	Derechos y tasas	16.003.200
7	7	51	16	0	0	13000	0	3	9			Otros servicios	93.406.572
7	7	51	16	0	0	13000	0	3	9	1	0	Servicios de ceremonial	52.147.625
7	7	51	16	0	0	13000	0	3	9	9	0	Otros no especificados precedentemente	41.258.948
7	7	51	16	0	0	13000	0	4				Bienes de uso	14.918.490



7	7	51	16	0	0	13000	0	4	8				Activos intangibles	14.918.490
7	7	51	16	0	0	13000	0	4	8	1	0		Programas de computación	14.918.490
7	7	51	16	0	0	14000							Diferencia salarial SIP	18.847.728.245
7	7	51	16	0	0	14000	0	1					Gastos en personal	18.847.728.245
7	7	51	16	0	0	14000	0	1	1				Personal permanente	18.847.728.245
7	7	51	16	0	0	14000	0	1	1	1	0		Retribución del cargo	13.706.691.086
7	7	51	16	0	0	14000	0	1	1	4	0		Sueldo anual complementario	1.142.224.257
7	7	51	16	0	0	14000	0	1	1	6	0		Contribuciones patronales	3.998.812.902
7	7	51	16	0	1								Obras del Consejo de la Magistratura	19.314.963.043
7	7	51	16	0	1	0	1						Edificio Tacuari 138	4.195.825.200
7	7	51	16	0	1	0	1	4					Bienes de uso	4.195.825.200
7	7	51	16	0	1	0	1	4	2				Construcciones	4.195.825.200
7	7	51	16	0	1	0	1	4	2	1	0		Construcciones en bienes de dominio privado	4.195.825.200
7	7	51	16	0	1	0	2						Edificio Bolivar 191	1.748.260.500
7	7	51	16	0	1	0	2	4					Bienes de uso	1.748.260.500
7	7	51	16	0	1	0	2	4	2				Construcciones	1.748.260.500
7	7	51	16	0	1	0	2	4	2	1	0		Construcciones en bienes de dominio privado	1.748.260.500
7	7	51	16	0	1	0	3						Edificio Libertad 1042	233.101.400
7	7	51	16	0	1	0	3	4					Bienes de uso	233.101.400
7	7	51	16	0	1	0	3	4	2				Construcciones	233.101.400
7	7	51	16	0	1	0	3	4	2	1	0		Construcciones en bienes de dominio privado	233.101.400
7	7	51	16	0	1	0	6						Edificio Hipólito Yrigoyen 932	2.178.332.583
7	7	51	16	0	1	0	6	4					Bienes de uso	2.178.332.583
7	7	51	16	0	1	0	6	4	2				Construcciones	2.178.332.583
7	7	51	16	0	1	0	6	4	2	1	0		Construcciones en bienes de dominio privado	2.178.332.583
7	7	51	16	0	1	0	7						Edificio Lavalle 369	93.240.560
7	7	51	16	0	1	0	7	4					Bienes de uso	93.240.560



7	7	51	16	0	1	0	7	4	2			Construcciones	93.240.560
7	7	51	16	0	1	0	7	4	2	1	0	Construcciones en bienes de dominio privado	93.240.560
7	7	51	16	0	1	0	8					Nuevo edificio para sedes del Fuero Laboral	10.400.000.000
7	7	51	16	0	1	0	8	4				Bienes de uso	10.400.000.000
7	7	51	16	0	1	0	8	4	2			Construcciones	10.400.000.000
7	7	51	16	0	1	0	8	4	2	1	0	Construcciones en bienes de dominio privado	10.400.000.000
7	7	51	16	0	1	0	9					Edificio Pasaje Colmo 3865	466.202.800
7	7	51	16	0	1	0	9	4				Bienes de uso	466.202.800
7	7	51	16	0	1	0	9	4	2			Construcciones	466.202.800
7	7	51	16	0	1	0	9	4	2	1	0	Construcciones en bienes de dominio privado	466.202.800
7	7	51	17									Justicia Contenciosa, Administrativa, Tributaria y de Relaciones del Consumo	93.995.502.410
7	7	51	17	0	0	1000						Conducción	93.364.004.509
7	7	51	17	0	0	1000	0	1				Gastos en personal	92.997.156.744
7	7	51	17	0	0	1000	0	1	1			Personal permanente	91.422.271.789
7	7	51	17	0	0	1000	0	1	1	1	0	Retribución del cargo	66.777.124.546
7	7	51	17	0	0	1000	0	1	1	4	0	Sueldo anual complementario	5.564.760.379
7	7	51	17	0	0	1000	0	1	1	6	0	Contribuciones patronales	19.080.386.865
7	7	51	17	0	0	1000	0	1	4			Asignaciones familiares	991.040.237
7	7	51	17	0	0	1000	0	1	4	1	0	Personal Permanente	991.040.237
7	7	51	17	0	0	1000	0	1	5			Asistencia social al personal	583.844.718
7	7	51	17	0	0	1000	0	1	5	1	0	Seguros de riesgo de trabajo	530.357.205
7	7	51	17	0	0	1000	0	1	5	9	9	Otras asistencias sociales al personal	53.487.513
7	7	51	17	0	0	1000	0	2				Bienes de consumo	92.921.439
7	7	51	17	0	0	1000	0	2	1			Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	92.921.439
7	7	51	17	0	0	1000	0	2	1	1	0	Alimentos para personas	92.921.439
7	7	51	17	0	0	1000	0	3				Servicios no personales	273.926.327
7	7	51	17	0	0	1000	0	3	4			Servicios técnicos y profesionales	57.109.636



7	7	51	17	0	0	1000	0	3	4	9	0	Otros N.E.P.	57.109.636
7	7	51	17	0	0	1000	0	3	7			Pasajes, viáticos y movilidad	216.816.690
7	7	51	17	0	0	1000	0	3	7	8	0	Movilidad	216.816.690
7	7	51	17	0	0	11000						Secretaría de Consumo	631.497.901
7	7	51	17	0	0	11000	0	1				Gastos en personal	631.497.901
7	7	51	17	0	0	11000	0	1	1			Personal permanente	631.497.901
7	7	51	17	0	0	11000	0	1	1	1	0	Retribución del cargo	459.246.151
7	7	51	17	0	0	11000	0	1	1	4	0	Sueldo anual complementario	38.270.513
7	7	51	17	0	0	11000	0	1	1	6	0	Contribuciones patronales	133.981.237
7	7	51	18									Justicia Penal, Contravencional y de Faltas y Penal Juvenil	87.827.838.723
7	7	51	18	0	0	1000						Conducción	84.958.180.910
7	7	51	18	0	0	1000	0	1				Gastos en personal	84.628.906.570
7	7	51	18	0	0	1000	0	1	1			Personal permanente	83.311.896.906
7	7	51	18	0	0	1000	0	1	1	1	0	Retribución del cargo	60.974.193.105
7	7	51	18	0	0	1000	0	1	1	4	0	Sueldo anual complementario	5.081.182.759
7	7	51	18	0	0	1000	0	1	1	6	0	Contribuciones patronales	17.256.521.042
7	7	51	18	0	0	1000	0	1	4			Asignaciones familiares	777.086.392
7	7	51	18	0	0	1000	0	1	4	1	0	Personal Permanente	777.086.392
7	7	51	18	0	0	1000	0	1	5			Asistencia social al personal	539.923.273
7	7	51	18	0	0	1000	0	1	5	1	0	Seguros de riesgo de trabajo	477.410.792
7	7	51	18	0	0	1000	0	1	5	9	9	Otras asistencias sociales al personal	62.512.481
7	7	51	18	0	0	1000	0	2				Bienes de consumo	78.336.965
7	7	51	18	0	0	1000	0	2	1			Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	78.336.965
7	7	51	18	0	0	1000	0	2	1	1	0	Alimentos para personas	78.336.965
7	7	51	18	0	0	1000	0	3				Servicios no personales	250.937.375
7	7	51	18	0	0	1000	0	3	4			Servicios técnicos y profesionales	46.123.042
7	7	51	18	0	0	1000	0	3	4	3	0	Jurídicos	20.400.000



7	7	51	18	0	0	1000	0	3	4	9	0	Otros N.E.P.	25.723.042
7	7	51	18	0	0	1000	0	3	5			Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	22.028.082
7	7	51	18	0	0	1000	0	3	5	9	0	Otros no especificados precedentemente	22.028.082
7	7	51	18	0	0	1000	0	3	7			Pasajes, viáticos y movilidad	182.786.251
7	7	51	18	0	0	1000	0	3	7	8	0	Movilidad	182.786.251
7	7	51	18	0	0	11000						Tribunal de Ejecución Penal	2.869.657.813
7	7	51	18	0	0	11000	0	1				Gastos en personal	2.869.657.813
7	7	51	18	0	0	11000	0	1	1			Personal permanente	2.869.657.813
7	7	51	18	0	0	11000	0	1	1	1	0	Retribución del cargo	2.086.910.032
7	7	51	18	0	0	11000	0	1	1	4	0	Sueldo anual complementario	173.909.169
7	7	51	18	0	0	11000	0	1	1	6	0	Contribuciones patronales	608.838.611
7	7	51	20									Actividades Operativas y Comunes Del Poder Judicial	237.222.577.261
7	7	51	20	0	0	1000						Conducción	236.399.636.793
7	7	51	20	0	0	1000	0	1				Gastos en personal	82.491.047.574
7	7	51	20	0	0	1000	0	1	1			Personal permanente	81.056.139.342
7	7	51	20	0	0	1000	0	1	1	1	0	Retribución del cargo	59.174.259.054
7	7	51	20	0	0	1000	0	1	1	4	0	Sueldo anual complementario	4.931.188.254
7	7	51	20	0	0	1000	0	1	1	6	0	Contribuciones patronales	16.926.112.521
7	7	51	20	0	0	1000	0	1	1	7	0	Complemento no remunerativo	24.579.513
7	7	51	20	0	0	1000	0	1	4			Asignaciones familiares	792.622.485
7	7	51	20	0	0	1000	0	1	4	1	0	Personal Permanente	792.622.485
7	7	51	20	0	0	1000	0	1	5			Asistencia social al personal	642.285.747
7	7	51	20	0	0	1000	0	1	5	1	0	Seguros de riesgo de trabajo	468.098.428
7	7	51	20	0	0	1000	0	1	5	9	9	Otras asistencias sociales al personal	174.187.319
7	7	51	20	0	0	1000	0	2				Bienes de consumo	3.242.488.386
7	7	51	20	0	0	1000	0	2	1			Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	76.502.989
7	7	51	20	0	0	1000	0	2	1	1	0	Alimentos para personas	76.502.989



7	7	51	20	0	0	1000	0	2	2			Textiles y vestuario	46.620.280
7	7	51	20	0	0	1000	0	2	2	3	0	Confecciones textiles	46.620.280
7	7	51	20	0	0	1000	0	2	5			Productos químicos, combustibles y lubricantes	316.551.701
7	7	51	20	0	0	1000	0	2	5	5	0	Tintas, pinturas y colorantes	242.425.456
7	7	51	20	0	0	1000	0	2	5	6	0	Combustibles y lubricantes	74.126.245
7	7	51	20	0	0	1000	0	2	9			Otros bienes de consumo	2.802.813.415
7	7	51	20	0	0	1000	0	2	9	1	0	Elementos de limpieza	1.237.659.500
7	7	51	20	0	0	1000	0	2	9	2	0	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	594.173.872
7	7	51	20	0	0	1000	0	2	9	6	0	Repuestos y accesorios	278.971.559
7	7	51	20	0	0	1000	0	2	9	9	0	Otros no especificados precedentemente	692.008.484
7	7	51	20	0	0	1000	0	3				Servicios no personales	120.925.687.049
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	1			Servicios básicos	2.365.691.196
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	1	1	0	Energía eléctrica	1.585.199.046
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	1	2	0	Agua	230.925.561
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	1	3	0	Gas	9.976.091
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	1	4	0	Teléfonos, télex y telefax	539.590.497
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	2			Alquileres y derechos	6.135.834.655
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	2	1	0	Alquiler de edificios y locales	4.689.141.049
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	2	2	0	Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	133.360.000
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	2	4	0	Alquiler de fotocopadoras	1.313.333.606
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	3			Mantenimiento, reparación y limpieza	14.068.572.229
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	3	1	0	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	7.531.411.944
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	3	2	0	Mantenimiento y reparación de vehículos	99.068.095
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	3	3	0	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	1.533.555.537
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	3	5	0	Limpieza, aseo y fumigación	4.872.334.858
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	3	9	0	Otros no especificados precedentemente	32.201.794
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	4			Servicios técnicos y profesionales	4.469.810.038



7	7	51	20	0	0	1000	0	3	4	5	0	De capacitación	34.180.000
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	4	9	0	Otros N.E.P.	4.435.630.038
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	5			Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	92.195.158.303
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	5	1	0	Transporte y almacenamiento	25.058.401
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	5	2	0	Servicios Especializados	257.954.985
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	5	3	0	Imprenta, publicaciones y reproducciones	788.699.466
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	5	4	0	Primas y gastos de seguros	551.613.263
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	5	6	0	Sistemas informáticos y de registro	75.485.949.674
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	5	7	0	Serv.de acceso a Internet y streaming	2.258.757.435
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	5	8	0	Servicio de vigilancia	12.823.535.318
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	5	9	0	Otros no especificados precedentemente	3.589.762
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	6			Publicidad y propaganda	608.087.445
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	6	1	0	Publicidad y propaganda	608.087.445
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	7			Pasajes, viáticos y movilidad	203.901.041
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	7	8	0	Movilidad	203.901.041
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	9			Otros servicios	878.632.143
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	9	1	0	Servicios de ceremonial	262.239
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	9	2	0	Servicios de comidas, viandas y refrigerios	250.595.660
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	9	5	0	Convenios de asistencia técnica	253.162.244
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	9	6	0	Servicios de consultoría	34.149.355
7	7	51	20	0	0	1000	0	3	9	9	0	Otros no especificados precedentemente	340.462.644
7	7	51	20	0	0	1000	0	4				Bienes de uso	29.684.483.434
7	7	51	20	0	0	1000	0	4	3			Maquinaria y equipo	22.900.465.592
7	7	51	20	0	0	1000	0	4	3	1	0	Maquinaria y equipo de producción	859.336.200
7	7	51	20	0	0	1000	0	4	3	2	0	Equipo de transporte, tracción y elevación	568.405.210
7	7	51	20	0	0	1000	0	4	3	3	0	Equipo sanitario y de laboratorio	120.024.000
7	7	51	20	0	0	1000	0	4	3	4	0	Equipo de comunicación y señalamiento	6.424.275



7	7	51	20	0	0	1000	0	4	3	5	0	Equipo educacional, cultural y recreativo	39.151.343
7	7	51	20	0	0	1000	0	4	3	6	0	Equipo para computación	15.422.486.903
7	7	51	20	0	0	1000	0	4	3	7	0	Equipo de oficina y muebles	1.812.686.981
7	7	51	20	0	0	1000	0	4	3	8	0	Herramientas y repuestos mayores	337.997
7	7	51	20	0	0	1000	0	4	3	9	0	Equipos varios	4.071.612.683
7	7	51	20	0	0	1000	0	4	4			Equipo de seguridad	423.646.833
7	7	51	20	0	0	1000	0	4	4	1	0	Equipos de seguridad	423.646.833
7	7	51	20	0	0	1000	0	4	8			Activos intangibles	6.360.371.009
7	7	51	20	0	0	1000	0	4	8	1	0	Programas de computación	6.360.371.009
7	7	51	20	0	0	1000	0	5				Transferencias	55.930.350
7	7	51	20	0	0	1000	0	5	1			Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	55.930.350
7	7	51	20	0	0	1000	0	5	1	2	9	Subsidios, transferencias y apoyos	55.930.350
7	7	51	20	0	0	10000						Observatorio de Género en la Justicia	822.940.469
7	7	51	20	0	0	10000	0	1				Gastos en personal	701.435.676
7	7	51	20	0	0	10000	0	1	1			Personal permanente	695.329.817
7	7	51	20	0	0	10000	0	1	1	1	0	Retribución del cargo	507.787.110
7	7	51	20	0	0	10000	0	1	1	4	0	Sueldo anual complementario	42.315.593
7	7	51	20	0	0	10000	0	1	1	6	0	Contribuciones patronales	145.227.114
7	7	51	20	0	0	10000	0	1	4			Asignaciones familiares	2.093.692
7	7	51	20	0	0	10000	0	1	4	1	0	Personal Permanente	2.093.692
7	7	51	20	0	0	10000	0	1	5			Asistencia social al personal	4.012.168
7	7	51	20	0	0	10000	0	1	5	1	0	Seguros de riesgo de trabajo	4.012.168
7	7	51	20	0	0	10000	0	2				Bienes de consumo	611.325
7	7	51	20	0	0	10000	0	2	1			Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	611.325
7	7	51	20	0	0	10000	0	2	1	1	0	Alimentos para personas	611.325
7	7	51	20	0	0	10000	0	3				Servicios no personales	113.480.843
7	7	51	20	0	0	10000	0	3	3			Mantenimiento, reparación y limpieza	6.993.042



7	7	51	20	0	0	10000	0	3	3	1	0	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	6.993.042
7	7	51	20	0	0	10000	0	3	4			Servicios técnicos y profesionales	82.907.418
7	7	51	20	0	0	10000	0	3	4	5	0	De capacitación	5.000.000
7	7	51	20	0	0	10000	0	3	4	7	0	Artísticos, culturales y recreativos	7.500.000
7	7	51	20	0	0	10000	0	3	4	9	0	Otros N.E.P.	70.407.418
7	7	51	20	0	0	10000	0	3	5			Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	19.356.740
7	7	51	20	0	0	10000	0	3	5	3	0	Imprenta, publicaciones y reproducciones	19.356.740
7	7	51	20	0	0	10000	0	3	6			Publicidad y propaganda	932.406
7	7	51	20	0	0	10000	0	3	6	1	0	Publicidad y propaganda	932.406
7	7	51	20	0	0	10000	0	3	7			Pasajes, viáticos y movilidad	1.426.426
7	7	51	20	0	0	10000	0	3	7	8	0	Movilidad	1.426.426
7	7	51	20	0	0	10000	0	3	9			Otros servicios	1.864.811
7	7	51	20	0	0	10000	0	3	9	2	0	Servicios de comidas, viandas y refrigerios	1.864.811
7	7	51	20	0	0	10000	0	4				Bienes de uso	7.412.625
7	7	51	20	0	0	10000	0	4	3			Maquinaria y equipo	7.412.625
7	7	51	20	0	0	10000	0	4	3	6	0	Equipo para computación	7.412.625
7	7	51	21									Centro de Justicia de la Mujer	6.623.996.048
7	7	51	21	0	0	1000						Conducción	6.623.996.048
7	7	51	21	0	0	1000	0	1				Gastos en personal	6.184.577.315
7	7	51	21	0	0	1000	0	1	1			Personal permanente	6.058.882.713
7	7	51	21	0	0	1000	0	1	1	1	0	Retribución del cargo	4.340.390.467
7	7	51	21	0	0	1000	0	1	1	4	0	Sueldo anual complementario	361.699.206
7	7	51	21	0	0	1000	0	1	1	6	0	Contribuciones patronales	1.241.351.674
7	7	51	21	0	0	1000	0	1	1	7	0	Complemento no remunerativo	115.441.366
7	7	51	21	0	0	1000	0	1	4			Asignaciones familiares	91.027.100
7	7	51	21	0	0	1000	0	1	4	1	0	Personal Permanente	91.027.100
7	7	51	21	0	0	1000	0	1	5			Asistencia social al personal	34.667.502



7	7	51	21	0	0	1000	0	1	5	1	0	Seguros de Riesgo de trabajo	34.667.502
7	7	51	21	0	0	1000	0	2				Bienes de consumo	6.724.578
7	7	51	21	0	0	1000	0	2	1			Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	6.724.578
7	7	51	21	0	0	1000	0	2	1	1	0	Alimentos para personas	6.724.578
7	7	51	21	0	0	1000	0	3				Servicios no personales	355.071.389
7	7	51	21	0	0	1000	0	3	4			Servicios profesionales, técnicos y operativos	244.769.241
7	7	51	21	0	0	1000	0	3	4	9	0	Otros N.E.P.	244.769.241
7	7	51	21	0	0	1000	0	3	7			Pasajes, viáticos y movilidad	15.690.682
7	7	51	21	0	0	1000	0	3	7	8	0	Movilidad	15.690.682
7	7	51	21	0	0	1000	0	3	9			Otros servicios	94.611.466
7	7	51	21	0	0	1000	0	3	9	6	0	Servicios de consultoria	72.233.732
7	7	51	21	0	0	1000	0	3	9	9	0	Otros no especificados precedentemente	22.377.734
7	7	51	21	0	0	1000	0	5				Transferencias	77.622.766
7	7	51	21	0	0	1000	0	5	1			Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	77.622.766
7	7	51	21	0	0	1000	0	5	1	4	99	Ayudas sociales a personas	77.622.766
7	7	51	22									Justicia Electoral	3.434.483.714
7	7	51	22	0	0	1000						Conducción	3.434.483.714
7	7	51	22	0	0	1000	0	1				Gastos en personal	3.420.892.757
7	7	51	22	0	0	1000	0	1	1			Personal permanente	3.363.649.667
7	7	51	22	0	0	1000	0	1	1	1	0	Retribución del cargo	2.457.074.077
7	7	51	22	0	0	1000	0	1	1	4	0	Sueldo anual complementario	204.756.173
7	7	51	22	0	0	1000	0	1	1	6	0	Contribuciones patronales	701.819.417
7	7	51	22	0	0	1000	0	1	4			Asignaciones familiares	37.733.842
7	7	51	22	0	0	1000	0	1	4	1	0	Personal Permanente	37.733.842
7	7	51	22	0	0	1000	0	1	5			Asistencia social al personal	19.509.249
7	7	51	22	0	0	1000	0	1	5	1	0	Seguros de Riesgo de trabajo	19.509.249
7	7	51	22	0	0	1000	0	2				Bienes de consumo	3.405.955



7	7	51	22	0	0	1000	0	2	1			Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	3.405.955
7	7	51	22	0	0	1000	0	2	1	1	0	Alimentos para personas	3.405.955
7	7	51	22	0	0	1000	0	3				Servicios no personales	10.185.002
7	7	51	22	0	0	1000	0	3	5			Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	2.237.773
7	7	51	22	0	0	1000	0	3	5	2	0	Servicios Especializados	2.237.773
7	7	51	22	0	0	1000	0	3	7			Pasajes, viáticos y movilidad	7.947.228
7	7	51	22	0	0	1000	0	3	7	8	0	Movilidad	7.947.228
7	7	51	23									Justicia Laboral	10.932.992.345
7	7	51	23	0	0	1000						Juzgado Laboral	10.932.992.345
7	7	51	23	0	0	1000	0	1				Gastos en personal	10.932.992.345
7	7	51	23	0	0	1000	0	1	1			Personal permanente	10.932.992.345
7	7	51	23	0	0	1000	0	1	1	1	0	Retribución del cargo	7.950.833.478
7	7	51	23	0	0	1000	0	1	1	4	0	Sueldo anual complementario	662.569.457
7	7	51	23	0	0	1000	0	1	1	6	0	Contribuciones patronales	2.319.589.410
7	7	51	24									Justicia Civil	2.282.200.057
7	7	51	24	0	0	1000						Conducción	2.282.200.057
7	7	51	24	0	0	1000	0	1				Gastos en personal	2.282.200.057
7	7	51	24	0	0	1000	0	1	1			Personal permanente	2.282.200.057
7	7	51	24	0	0	1000	0	1	1	1	0	Retribución del cargo	1.659.691.331
7	7	51	24	0	0	1000	0	1	1	4	0	Sueldo anual complementario	138.307.611
7	7	51	24	0	0	1000	0	1	1	6	0	Contribuciones patronales	484.201.115
7	7	51										Fuente de Financiamiento 12	34.000.000
7	7	51	16	0	0	1000	0	3	4	5	0	Multas por incumplimiento de DDJJ de Ética Pública	1.000.000
7	7	51	16	0	0	1000	0	3	4	9	0	Peritos	1.000.000
7	7	51	16	0	0	1000	0	3	6	1	0	Penalidades contractuales y/o venta de pliegos	15.000.000
7	7	51	16	0	0	13000	0	3	5	3	0	Editorial JUSBAIRES	16.000.000
7	7	51	22	0	0	1000	0	5	1	7	274	Multas y Sanciones Código Electoral y Financiamiento de Partidos Politicos	1.000.000



7	7	51	Fuente de Financiamiento 13									224.000.000	
7	7	51	16	0	0	1000	0	3	4	9	0	Multas Fuero PPJCyF - art. 29 de la Ley 1.472	150.000.000
7	7	51	17	0	0	1000	0	3	4	9	0	Multas Fuero CATyRC	1.000.000
7	7	51	17	0	0	1000	0	5	1	7	258	Astreintes y multas sin destino especificado en el art. 28 inc. 3° del CCAT	1.000.000
7	7	51	18	0	0	1000	0	5	1	2	0	Decomisos y/o medidas Cautelares - art 347	1.000.000
7	7	51	18	0	0	1000	0	5	1	7	275	Ingresos por delitos de Narcomenudeo Ley 23.737 (art. 30) - Res. CM N° 130/2022	70.000.000
7	7	51	18	0	0	1000	0	3	9	9	0	Multas y Ejecución de Fianza - arts 73, 203 y 236	1.000.000



RES. CM N° 117/2025 - ANEXO II

Política de la Jurisdicción 2026

Programa General de Acción y Plan de Inversiones

Jurisdicción: 7 - Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se aboca en su Título Quinto a la organización del Poder Judicial y en el artículo 107 establece que *“El Poder Judicial de la Ciudad lo integra el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Magistratura, los demás tribunales que la ley establezca y el Ministerio Público”*.

En particular, en el artículo 116 asigna las siguientes funciones al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Seleccionar mediante concurso público de antecedentes y oposición a los candidatos a la magistratura y al Ministerio Público que no tengan otra forma de designación prevista por esta Constitución.
- b) Proponer a la Legislatura los candidatos a jueces y al Ministerio Público.
- c) Dictar los reglamentos internos del Poder Judicial.
- d) Ejercer facultades disciplinarias respecto de los magistrados.
- e) Reglamentar el nombramiento, la remoción y el régimen disciplinario de los funcionarios y empleados, previendo un sistema de concursos con intervención de los jueces, en todos los casos.
- f) Proyectar el presupuesto y administrar los recursos que la ley le asigne al Poder Judicial.
- g) Recibir las denuncias contra los jueces y los integrantes del Ministerio Público.
- h) Decidir la apertura del procedimiento de remoción de magistrados, formulando la acusación correspondiente ante el Jurado de Enjuiciamiento.

En consecuencia, la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) establece que el Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados, gobierno y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.



Es importante señalar que todas las funciones asignadas al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comulgan con el resto de las normas y los principios generales que enmarcan la creación del Poder Judicial de esta Ciudad. Ello constituye la base de la administración de justicia entroncada con la forma republicana de gobierno.

Considerando las mencionadas funciones, durante 2026 deviene indispensable avanzar estratégicamente en los pilares principales que garantizan la independencia y eficiencia en el funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Entre otros, se prevé la puesta en funcionamiento de cuatro (4.-) nuevos Juzgados de Primera Instancia de Ejecución Penal, diez (10.-) Juzgados de Primera Instancia del fuero del Trabajo, seis (6.-) Juzgados de la Cámara de Apelaciones del fuero del Trabajo, dos (2.-) Fiscales ante los Juzgados de Primera Instancia del fuero del Trabajo, un (1.-) Fiscal de Cámara ante la Cámara de Apelaciones del fuero del Trabajo, un (1.-) Asesor Tutelar ante los Juzgados de Primera Instancia del fuero del Trabajo, un (1.-) Asesor de Cámara ante la Cámara de Apelaciones del fuero del Trabajo y tres (3.-) Juzgados de Primera Instancia Especializados en Niñas, Niños y Adolescentes Sin Cuidados Parentales en el fuero Civil, Oficinas Judiciales Comunes; la realización de juicios por jurados en el ámbito de la Ciudad; el afianzamiento de la justicia electoral y el fortalecimiento de la justicia local en materia edilicia e informática y profundizar los avances articulados por la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sobre los delitos transferidos al ámbito local.

De igual forma, se proyecta el mantenimiento de las distintas sedes judiciales, de conformidad con la Ley N° 7 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y el desarrollo de tecnologías aplicadas al funcionamiento del servicio de administración de justicia (y la utilización de Inteligencia Artificial) que permitan modernizar la gestión del Poder Judicial de esta Ciudad Autónoma.



Jurisdicción N° 7 - Consejo de la Magistratura

Descripción del Programa

16 - Actividades Específicas del Consejo de la Magistratura

El objetivo de este Programa es brindar el sustento administrativo y logístico elemental a todos los restantes programas que integran la Jurisdicción N° 7 – Consejo de la Magistratura, a fin de asistirlos en forma eficiente durante su desarrollo, a partir de la mejor administración de los recursos y la coordinación de los procedimientos necesarios para su ejecución de manera transversal.

Conforme los objetivos de los demás programas específicos del Consejo de la Magistratura, resulta vital la coordinación de los procedimientos para lograr la utilización de los recursos disponibles y la materialización de los resultados proyectados durante el ejercicio presupuestario 2026.

Corresponde al Programa intermediar en los requerimientos propios de cada uno de los Programas Presupuestarios y las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -con excepción del Tribunal Superior de Justicia y del Ministerio Público-, a partir del análisis de los procedimientos legales y su aplicación en forma coordinada, con el propósito de brindar soluciones y mejoras administrativas, generar herramientas y garantizar el correcto cumplimiento de los objetivos propuestos.

De igual forma, se contempla como acción incluida en este Programa, la formulación del presupuesto anual específico asignado al Consejo de la Magistratura y el control de su ejecución conforme las normas legales vigentes, con especial atención a la satisfacción de las necesidades de cada dependencia y cumplir las misiones y funciones asignadas a cada una de ellas, tanto a partir de mandas de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de las Leyes Nros. 7 y 31 (textos consolidados según Ley N° 6.764) y por las Resoluciones emitidas por el propio Consejo de la Magistratura.

Resulta importante mencionar que mediante Resolución Presidencia CM N° 1258/2015, sus modificatorias y complementarias, se aprobó la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus respectivas funciones, siendo vital



disponer de los recursos necesarios para garantizar una eficiente prestación del servicio de administración de justicia.

Finalmente, se contempla continuar con el cumplimiento de las Leyes CABA N° 1.502 (Incorporación de Personas con Necesidades Especiales al Sector Público de la Ciudad - Personas con Discapacidad en la terminología de la Convención Internacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad) y N° 4.376 (Política Pública para el reconocimiento y ejercicio pleno de la ciudadanía de las personas Lesbianas, Gays, Trans, Bisexuales e Intersexuales -LGTBI-), de acuerdo a los textos consolidados según Ley N° 6.588. En tal sentido, durante 2026 se prevé la incorporación a la planta del Consejo de la Magistratura de cuatro (4.-) personas para cada cupo.

I. Gestión de los Recursos Humanos

Incorporación del S.I.P al sueldo básico

Como parte de la política salarial y teniendo en cuenta criterios de buen gobierno y buena administración, este Consejo de la Magistratura tiene como cometido resolver y encauzar las situaciones transitorias que se susciten a partir de suplementos, procurando al mismo tiempo mantener el equilibrio y la austeridad en la ejecución presupuestaria.

Por ello, se incorporará el “Suplemento de Incentivo al Personal” (S.I.P) al sueldo básico conformado -siendo remunerativo y bonificable- a fin de que sea calculado con los correspondientes adicionales y aplicándose los descuentos que corresponda.

Cabe señalar que, conforme el inciso i) del artículo 22 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014), el Consejo de la Magistratura tiene la potestad de crear suplementos específicos, los cuales se adicionan al sueldo en el porcentaje que establezca el acto de creación. En este sentido, los suplementos de esta naturaleza tienden a tener un carácter circunstancial y deben ser regularizados a medida que las pautas presupuestarias y financieras así lo permitan.

La decisión expuesta obedece a las pautas normativas de la Ley N° 31, la citada Resolución CM N° 170/2014 y la Resolución Presidencia CM N° 1259/2015 (Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).



“CARZOLIO, CARLOS CRISTIAN Y OTROS C/GCBA Y OTROS s/ EMPLEO PÚBLICO - DIFERENCIAS SALARIALES”, Expte. N° C1083-2017/0

Magistrados, Funcionarios e integrantes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires interpusieron demanda contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tendiente a obtener una resolución que ordene una remuneración equivalente al incremento del veinte por ciento (20%) sobre el total bonificable nacional de la Justicia Federal, que fuera dispuesto y se encuentra vigente conforme con los términos de la Resolución CM N° 37/99 y Res. CM 507/2005, y en virtud de ello se ajuste el salario que actualmente perciben, a sus disposiciones y términos. Ello, retroactivamente mes por mes, desde agosto del 2010. Con fecha 10/03/17, se dictó la medida cautelar solicitada por la parte actora, la cual fue apelada por este Consejo de la Magistratura. Con fecha 18/12/2019 se llevó a cabo una audiencia y la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario procedió a modificar los alcances de la medida cautelar oportunamente dictada y apelada.- El 26/10/2022 Se dictó sentencia limitando el carácter colectivo de la acción únicamente al reconocimiento o rechazo del derecho a la equiparación salarial peticionada. El 26/12/2022 la Cámara de Apelaciones confirmó la sentencia. El 9/2/2023 Colegio de Magistrados interpuso recurso de inconstitucionalidad. El 29/3/2023 se dicta Sentencia que lo rechaza. El 11/4/2023 el Colegio interpuso queja ante el TSJ (Expte. 1083/17). El 26/10/2023 se dicta un auto que ordena suspensión de plazos hasta tanto se resuelvan los inc. /10 (CMCBA por la integración de litis con la Legislatura), /11 (GCBA sobre su intervención en autos) y 17 (Colegio sobre el alcance del colectivo). El 3/11/2023 el Colegio y ADEPRA apelaron la suspensión. El 12/6/2024: Sentencia revoca la suspensión de plazos. El 1/7/2024: CMCABA interpuso recurso de inconstitucionalidad. El 22/10/2024: Sentencia rechaza el recurso de inconstitucionalidad. El 17/12/2024: Auto reanuda plazos procesales. El 27/2/2025: se ordena traslado de la demanda. El 15/5/2025: se oponen excepciones las que fueron contestadas por el frente actor. El MPD opone excepciones el 28/05/25 las que fueron contestadas por el frente actor. El MPF opone excepciones el 08/08/2025. El 13/08/2025 se ordena el traslado de las excepciones.

En caso de prosperar, deberán preverse las erogaciones necesarias para acatar la sentencia.

II. Política edilicia del Consejo de la Magistratura

II.1. Inmuebles alquilados y propios del Poder Judicial

La actividad del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los juzgados y cámaras está distribuida en diecinueve (19.-) edificios y unidades funcionales



alquilados y once (11.-) edificios y unidades funcionales propios, donde funcionan las distintas reparticiones. A saber:

- Av. Julio Roca 516/530; Av. Julio Roca 538/46/50 -unidades funcionales-; Av. Julio Roca 546 -7° piso-; Av. Bolívar 177: sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires. Edificios propios.
- Hipólito Yrigoyen 932: Sede de la Cámara del Fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, donde funcionan las (4.-) Salas y la Secretaría General, la Defensoría N° 1 y N° 2, la Asesoría Tutelar N° 1 y N° 2 y la Biblioteca “Dr. Guillermo Muñoz”. Edificio propio.
- Tacuarí 138: dieciocho (18.-) juzgados de Primera Instancia del Fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas. Edificio propio.
- Suipacha 150/156/158/160: Salas de Audiencia y salas OGAAC, Oficina de Informática Forense; tres (3.-) juzgados de Primera Instancia del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas; intendencia. Edificio propio.
- Beazley 3860: Depósito y Archivo Judicial, Centro de Alojamiento de Contraventores. Edificio propio.
- Lavalle 369: Oficina de Defensa del Litigante; sede del Programa de Desarrollo Educativo y Orientación Profesional. Edificio propio.
- Libertad 1042/1046: Sede de la Cámara de Casación y Apelaciones del Fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas donde funcionan las cuatro (4.-) Salas y la Secretaría General de ese fuero. Edificio propio.
- Beruti 3345: del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas, diez (10.-) juzgados de Primera Instancia; Defensorías N° 8,13,15,16; Fiscalías N° 10,11,12,13,14,15,16,17,21; Unidad Especializada en Procesos Colectivos/ UNIDAD FISCAL ESTE; Fiscalía de Cámara; Fuero PCyF (Este); Archivo Judicial, Alcaldía, Dependencias del CM,, Patronato de Liberados, Ministerio Público de la Defensa, Ministerio Público Fiscal, Sede Comunal 14. Edificio cedido por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Av. Don Pedro de Mendoza 2689/2691: Centro de Justicia de la Mujer. Edificio transferido por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Av. Julio A. Roca 502 -6° Piso-: Secretaría de Administración General y Presupuesto. Espacio alquilado.
- Av. Julio A. Roca 538/546/550 -unidades funcionales-: Librería y oficinas Editorial Jusbaire, y otras dependencias del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Comisión interpretadora del Convenio Colectivo de Trabajo; Secretaría de Asuntos Institucionales . Edificio alquilado.



- Av. Roque Sáenz Peña 636: doce (12.-) juzgados de Primera Instancia del Fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo; Ministerio Público Fiscal. Edificio alquilado.
- Av. de Mayo 654: once (11.-) juzgados de Primera Instancia, Defensorías N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, Defensoría General Adjunta del Fuero Contencioso Administrativo Tributario y de Relaciones de Consumo; Centro de Justicia de la Mujer. Edificio alquilado.
- Av. De Mayo 644/46/50 -Piso 1-: Secretaría Ad Hoc de Causas Colectivas en materia de Derechos económicos, sociales y culturales en Barrios vulnerados de la CABA. Espacio alquilado.
- Tacuarí 124: tres (3.-) juzgados de Primera Instancia del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario, el Centro de Planificación Estratégica, la Secretaría de Planificación y el Observatorio de Género en la Justicia, Departamento de Responsabilidad Social, Programa la Justicia y la Escuela. Edificio alquilado.
- Tacuarí 124 -unidades funcionales-: Dependencias del Consejo de la Magistratura; Fiscalía de Cámara en lo Contencioso Administrativo Tributario y de Relaciones de Consumo. Edificio alquilado.
- Tacuarí 124: diecinueve (19.-) espacios guardacoches. Espacio alquilado.
- Talcahuano 750 6° Piso: próxima instalación de dependencias de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo. Espacio alquilado.
- Talcahuano 750 -7° Piso: Secretarías de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas. Espacio alquilado.
- Tucumán 1331 - Local Librería Editorial Jusbaire. Espacio alquilado.
- Yrigoyen 900 -unidades funcionales-: dependencias del Ministerio Público Fiscal. Espacio alquilado.
- Lavalle 1646 -1° Piso-: Comité Ejecutivo Servicios Salud del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CESS). Espacio alquilado.
- Libertad 1010 - 1° Piso-: Defensoría N° 1 y 2 ante la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas. Espacio alquilado.
- Av. Corrientes 1454 - 2° Piso: Juzgados Penales Juveniles N° 1, 2 y 3. Dirección General de Análisis Normativo y Observatorio. 29° Piso: Juzgado Electoral de la CABA. Espacio alquilado.

II.2. Obras del Consejo de la Magistratura



El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene a su cargo la gestión administrativa del sistema judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Ministerio Público -salvo aquellas actividades comunes y/o aquellas en las que corresponda la intervención por los montos comprometidos, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 31- y el Tribunal Superior de Justicia.

En razón de dicha competencia, este Organismo entiende que el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires debe contar con una política planificada en cuanto al manejo de los espacios físicos que ocupa.

En tal sentido, en pos de continuar con la política de patrimonialización encarada antaño por este Consejo de la Magistratura y conforme el compromiso de traspaso de nuevas competencias a la Justicia de la Ciudad, las definiciones de infraestructura edilicia para el período 2026 y las previsiones para los períodos subsiguientes se determinan en relación directa con la expansión y fortalecimiento de la autonomía del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La mentada política de patrimonialización permite consolidar la autonomía del Poder Judicial, mejorar el servicio de administración de justicia, fortalecer institucionalmente a los distintos organismos que lo conforman y garantizar el más amplio y rápido y eficiente acceso a la justicia. En efecto, tiene como objetivo la combinación de estrategias de preservación, conservación, valorización y recuperación, lo que permite el mejor uso de los recursos disponibles y la adquisición de nuevos inmuebles que permitan aumentar el patrimonio del Poder Judicial local.

De conformidad con este objetivo se prevé en 2026 la búsqueda de un inmueble que sea única sede del fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, como también un espacio apropiado para la puesta en funcionamiento del fuero del Trabajo.

Asimismo cabe destacar que por Ley N° 4.804 se autorizó a este Consejo de la Magistratura, al Ministerio Público de la Defensa y al Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la venta, en lo que en esta oportunidad nos ocupa, del inmueble sito en Beruti 3343/45. El producido de esa venta debe ser afectado exclusivamente a la adquisición y puesta en valor de un predio que albergue a las áreas jurisdiccionales del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires emplazado en la zona Sur de la Ciudad.

Lo expuesto se conjuga con la adaptación a la normativa vigente en materia de accesibilidad, estándares de sustentabilidad y optimización del consumo en los edificios propiedad del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



III. Informática en el Consejo de la Magistratura

El Consejo de la Magistratura entiende esencial sostener una política de fortalecimiento informático que contemple adquisiciones de software y hardware y el mantenimiento del equipamiento e infraestructura tecnológica, el diseño e implementación de la seguridad informática, como del resto de licencias, aplicaciones y tecnología necesaria para sostener el normal servicio de administración de justicia.

No obstante ello, se establecen para el 2026 las políticas informáticas que se detallan a continuación con el fin de garantizar la modernización, eficiencia, seguridad y sustentabilidad de la infraestructura tecnológica de la Jurisdicción, que tienen entre sus objetivos generales garantizar la continuidad operativa de todos los sistemas informáticos; asegurar la protección integral de datos, redes y servicios digitales; promover el uso eficiente y racional de los recursos tecnológicos; fomentar la interoperabilidad entre plataformas; consolidar la infraestructura tecnológica local y en la nube; reforzar la seguridad informática como eje central de la infraestructura digital; e impulsar la incorporación de inteligencia artificial en todos los procesos jurisdiccionales y administrativos del PJCABA.

Infraestructura Tecnológica

Renovación y ampliación del parque de servidores, notebooks, tablets y equipos AIO.

Implementación y mantenimiento de infraestructura de red (LAN to LAN, radioenlaces, almacenamiento en CdC externo).

Instalación y mejora de equipamiento eléctrico y sistemas de respaldo (grupos electrógenos, UPS, AA).

Ampliación de conectividad y capacidad de enlaces, incluyendo CABASE y TV/Internet con WiFi.

Implementación de soluciones de monitoreo (Zabbix, Soporte Cisco, infraestructura OPENSA).

Seguridad Informática

Implementación del Plan de Seguridad Informática 4 (XDR, auditoría, gobernanza y protección de datos).

Renovación del Plan de Seguridad Informática 1.

Consultorías para auditoría y control de gestión de la seguridad.

Incorporación de dispositivos criptográficos y control de acceso (tarjetas RFID, lectores biométricos, lectores de códigos de barras).



Inversión prioritaria en medidas de ciberseguridad proactiva y defensiva.

Desarrollo de un marco normativo actualizado para la gestión de riesgos informáticos.

Software y Licenciamiento

Adquisición y renovación de licencias (Microsoft, Adobe, Figma, Autocad, RedHat, Tableau, Trello, Jira, ElevenLabs, Lex Doctor, Whatsapp Business, Openshift, Mockflow, Google LLM).

Implementación, soporte y mantenimiento de plataformas: Nextcloud, SPSS, SIGE + CRM, GLPI, EJE, AGENTES IA.

Servicios de software factory para sistemas propios (SW, SISTAE 2.0, inventario, editorial, cálculo de interés).

Continuidad Operativa y Respaldo

Fortalecimiento del Plan de Recuperación ante Desastres (DRP) como eje transversal de la resiliencia institucional.

Incorporación de un tercer Centro de Cómputos (CdC) en modalidad housing para alta disponibilidad y redundancia geográfica.

Almacenamiento flash y almacenamiento de objetos en sitios externos.

Infraestructura VDI para asegurar operatividad remota.

Mantenimiento y soporte a 45 servidores Dell y 12 servidores nuevos.

Comunicaciones y Servicios

Migración de la central telefónica.

Servicio de telefonía fija y convenio de telefonía celular.

Contratación de servicios de housing, enlaces y soporte especializado.

Capacitación

Certificaciones técnicas (CdC, Microsoft, etc.).

Desarrollo e Innovación

Servicios para EJE y JURISTEC

Implementación del SITAE 2.0

Interoperabilidad de servicios funcionales.

Incorporación progresiva de agentes de inteligencia artificial en todas las áreas jurisdiccionales y administrativas.

Soporte y ampliación del desarrollo web y apps internas.



Implementación del fuero laboral con la adquisición de un sistema único de expediente laboral, que incluye la integración con los Ministerios Públicos.

Consolidación de un sistema único de expediente para todos los fueros actuales y aquellos que se transfieran o se creen en el futuro.

Equipamiento Especializado

Escáners departamentales.

Equipamiento y herramientas para el Departamento Forense Digital.

Herramientas de OCR y medición especializada.

Adquisiciones Complementarias

Insumos informáticos, fundas, tablets y equipos para OABeI.

Laboratorio de Informática Forense

Durante 2026 se prevé la continuidad operativa del Laboratorio Forense Digital del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, garantizando infraestructura tecnológica actualizada, capacitación permanente de peritos y la incorporación de herramientas de vanguardia en análisis forense digital.

La inversión asegura la mejora de procesos, tiempos de respuesta y la preservación de la cadena de custodia y la confiabilidad de las pruebas, fortaleciendo la calidad institucional y la transparencia judicial.

Spectra

La adquisición e implementación del software SPECTRA representa un salto cualitativo, entre otros, en el análisis masivo de datos, correlación de evidencias y detección de patrones delictivos.

Su integración permitirá al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mejorar la trazabilidad, eficiencia y precisión en investigaciones complejas, potenciando la capacidad de respuesta frente a delitos informáticos y criminalidad organizada. Este proyecto especial busca ubicar al organismo a la altura de los estándares internacionales.

Cabe destacar que todas las iniciativas, servicios y adquisiciones deberán ser articuladas con una política integral de seguimiento, auditoría y mejora continua, con énfasis en la eficiencia del



gasto público, la seguridad informática, la inclusión digital y el cumplimiento de los objetivos de modernización institucional previstos para el año 2026.

IV. Seguridad en el Consejo de la Magistratura

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entiende que resulta esencial mantener una fuerte política de seguridad tendiente al resguardo de bienes y personas que trabajan y actúan en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, política que se mantiene, refuerza año a año y se proyecta intensificar adecuándose a las necesidades continuas del personal y las nuevas tecnologías durante 2026.

Entre otros servicios se contempla:

Servicio de Seguridad Física (Vigilancia) Horas Diurnas y Nocturnas

Servicio de Policía Complementaria

Servicio de Mantenimiento y Operación de Centro de Monitoreo, Sistema de control de acceso biométrico y CCTV

Servicio de Mantenimiento de Redes de Incendio y Audioevacuación

Adquisición y Colocación de sistemas de CCTV y Recambio de Servers y Switches

Análisis Bacteriológico de Tanques de Agua.

Certificación y mantenimiento de puntos de anclaje.

Cableados de Cámara y Biométricos.

Provisión e instalación de Molinetes.

Adquisición, mantenimiento y reposición de extintores.

Adquisición y colocación de sistemas de detección de incendios

Adquisición y mantenimiento de DEAs.

Servicio de tratamiento y disposición final de sustancias y/o elementos.

Elementos de protección personal y evacuación.

Adquisición, colocación y reposición de luces y cartelería de emergencia

Recambio de mangueras y lanzas contra incendio.

Adquisición, colocación y puesta en funcionamiento de packs adicionales de baterías para UPS.

Reparación y mantenimiento de sillas de emergencia para personas con capacidades diferentes.

Adquisición UPS para resguardo eléctrico de sistema de control de acceso biométrico.

Adquisición de licencias software VMS.

Colocación de Botones antipánico.

Mantenimiento de Arcos detectores y Scanners.



V. Calidad Institucional

En 2023 el Consejo de la Magistratura aprobó el Sistema de Gestión de Calidad en Norma ISO 9001-2015 en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluidos el Ministerio Público y el Tribunal Superior de Justicia- y la Política de Calidad de ese Sistema de Gestión de Calidad.

La certificación de Normas ISO 9001:2015 constituye un gran avance en cuanto al compromiso de alcanzar mayores y mejores niveles de calidad y eficiencia en la gestión de este Consejo de la Magistratura. Ello, puesto que promueve procesos claros y mejora en el flujo de información en todas las etapas de la gestión, implica sostener un óptimo nivel de calidad institucional y mantenerse al corriente de las tendencias mundiales en materia de calidad y gestión.

Durante 2023 se certificaron tres (3.-) procesos del Consejo de la Magistratura más dos (2.-) procesos de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo. En 2024 este Consejo de la Magistratura se abocó al mantenimiento de estos procesos ya certificados y se amplió el alcance del SGC a siete (7.-) procesos adicionales. Adicionalmente, el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10 obtuvo la certificación convirtiéndose en el primer juzgado de la justicia de la ciudad en cumplir con estándares internacional de calidad en la gestión.

En el 2025, además del mantenimiento de los procesos certificados en los dos (2.-) años anteriores, se amplió el alcance del Sistema de Gestión de Calidad del Consejo de la Magistratura, con la incorporación de diez (10.-) procesos de áreas administrativas -que contemplan la Presidencia y el Plenario del CM- y la implementación en tres (3.-) Juzgados de Primera Instancia -Penal, Contravencional y de Faltas y Contencioso Administrativo y Tributario-.

Para el 2026 se prevé continuar la ampliación del alcance del SGC del Consejo de la Magistratura así como también incorporar nuevos juzgados para alcanzar el mayor número posible de juzgados por fuero con certificación IRAM – ISO.

Por otro lado, se prevé implementar la Norma ISO de Lenguaje Claro a nivel de los procesos del SGC del CMCABA como de cada uno de los juzgados certificados y por certificar.



La implementación de Normas ISO, como la ISO 9001 (Gestión de la Calidad) o la ISO 14001 (Gestión Ambiental), permite establecer procedimientos claros y estandarizados que optimizan los procesos internos. Desde una perspectiva presupuestaria, esto se traduce en una reducción de costos operativos, ya que se minimizan los desperdicios y se optimizan los recursos.

- Reducción de Errores y Retrabajos: La estandarización de procesos establece mejores prácticas que reducen los errores en la producción y el servicio. Esto disminuye el costo asociado al retrabajo y mejora el uso de materiales y recursos, impactando directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Aumento de la productividad: Al implementar un sistema de gestión basado en Normas ISO, vamos avanzando en un mejor aprovechamiento del capital humano y de la maquinaria, lo cual se traduce en un retorno sobre la inversión (ROI) positivo.
-

Un Poder Judicial más eficiente, transparente y de calidad se traduce en una mayor satisfacción de los ciudadanos respecto al sistema judicial. La percepción de un sistema que funciona adecuadamente y que se preocupa por la calidad del servicio fomenta una mayor confianza en las instituciones.

VI. Nuevo diseño organizacional en la prestación del servicio de justicia: de Juzgados Unipersonales a Oficinas Judiciales Comunes

El diseño organizacional del servicio de administración justicia se orienta al cumplimiento de objetivos y a la obtención de resultados concretos.

En este marco, los poderes judiciales avanzan hacia nuevos modelos organizacionales, que implican la transición desde la actual estructura de juzgados unipersonales (un juez con su equipo de trabajo) hacia la conformación de oficinas judiciales comunes de soporte a la jurisdicción (un equipo de trabajo que brinda servicio y apoyo a más de un juez).

Este proceso requiere respaldo institucional, acompañamiento político y una metodología técnica que garantice resultados de alto impacto, así como la apropiación del cambio por parte de los operadores judiciales, ya que supone un nuevo paradigma en el diseño organizacional.

El modelo propuesto contempla una organización que presta servicios comunes a un conjunto determinado de jueces en la tramitación de las causas de su competencia. Dicha organización cuenta con una conducción jerárquica única sobre todo el personal y se estructura internamente



en áreas o unidades de trabajo, organizadas de acuerdo con los procesos que deben desarrollarse.

El principio rector es la clara división entre:

- Funciones de administración y gestión: a cargo de la oficina judicial común.
- Funciones jurisdiccionales: a cargo de los jueces.
-

Los Objetivos principales del nuevo diseño organizacional son:

- Incrementar la eficiencia en la gestión y resolución de causas judiciales.
- Optimizar el aprovechamiento de los recursos humanos y tecnológicos.
- Reducir los tiempos de tramitación de los procesos.
- Elevar el nivel de satisfacción ciudadana respecto al servicio de justicia.

VII. Planificación y Gestión Política del Poder Judicial

De acuerdo a lo establecido por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764), el Consejo de la Magistratura está conformado por la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público, la Comisión de Disciplina y Acusación, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial.

VII.1. Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

En el artículo 116 la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se enumeran las funciones esenciales y específicas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de las cuales se encuentran las de *"Dictar los reglamentos internos del Poder Judicial"* y *"Proyectar el presupuesto y administrar los recursos que la ley le asigne al Poder Judicial"*. En cumplimiento de tal manda, desde la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial se trabaja año a año en ambos ejes.

VII. 2. Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público

En el artículo 116 la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se enumeran las funciones esenciales y específicas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



dentro de las cuales se establece la de "*Seleccionar mediante concurso público de antecedentes y oposición a los candidatos a la magistratura y al Ministerio Público que no tengan otra forma de designación prevista por la Constitución*". En cumplimiento de tal manda, año a año la Comisión de Selección de Integrantes de la Magistratura y del Ministerio Público se ocupa de:

Realizar el sorteo de los miembros del jurado, para cada uno de los concursos que se realicen y proponer al Plenario el reglamento para los concursos.

Llamar a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir las vacantes de integrantes de la magistratura y del Ministerio Público que no tengan otra forma de designación prevista en la Constitución.

Examinar las pruebas y antecedentes de los/as concursantes y confeccionar el orden de mérito correspondiente, el que debe publicarse en el Boletín Oficial.

Elevar al Plenario el proyecto de propuestas de nombramientos a ser presentado ante la Legislatura.

En tal sentido, durante 2026 se continuará con el desarrollo de los concursos públicos para cubrir las vacantes que garanticen el ejercicio pleno de las facultades jurisdiccionales otorgadas por la Constitución local, entre los que se destacan los concursos en trámite del fuero del Trabajo para cubrir diez (10.-) Juzgados de Primera Instancia, seis (6.-) Juzgados de la Cámara de Apelaciones, dos (2.-) Fiscales ante los Juzgados de Primera Instancia, un (1.-) Fiscal de Cámara ante la Cámara de Apelaciones, un (1.-) Asesor Tutelar ante los Juzgados de Primera Instancia, un (1.-) Asesor de Cámara ante la Cámara de Apelaciones; cuatro (4.-) nuevos Juzgados de Primera Instancia de Ejecución Penal, tres (3.-) nuevos Juzgados de Primera Instancia Especializados en Niñas, Niños y Adolescentes Sin Cuidados Parentales en el fuero Civil.

VII.3. Comisión de Disciplina y Acusación

En el artículo 116 la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires también se establece la función de "*Recibir las denuncias contra los jueces y los integrantes del Ministerio Público*".

En consonancia con tal manda, la Comisión de Disciplina y Acusación se encarga de:

Recibir las denuncias que se formulen contra magistrados/as, empleados/as y funcionarios/as del Poder Judicial, excluidos los que fueren designados por el Tribunal Superior y el Ministerio Público.

Sustanciar los procedimientos disciplinarios respecto de los/las jueces/juezas y magistrados/as



del Ministerio Público y respecto a los funcionarios/as y empleados/as del Poder Judicial, excluidos/as los/las que se desempeñan en el Tribunal Superior y en el Ministerio Público.
Proponer al Plenario del Consejo de la Magistratura las sanciones a los/as magistrados/as.
Proponer al Plenario la formulación de acusación ante el Jurado de Enjuiciamiento.

VII.4. Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica

De acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 31 texto consolidado según Ley N° 6.764), le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica:

Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional.

Diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura.

Elaborar y establecer los mecanismos idóneos para garantizar la transparencia del sistema judicial y su rendición de cuentas.

Generar los espacios institucionales orientados a ampliar la participación ciudadana en el sistema judicial de la Ciudad.

Llevar adelante los programas y actividades relacionadas con la ampliación del acceso a la justicia.

Velar por el cumplimiento de la obligación de capacitación continua prevista en la Ley de Organización del Poder Judicial.

En cumplimiento de tales mandas, durante 2026 se trabajará en el marco de distintas acciones:

VII.4.1. Convenios

El Consejo de la Magistratura entre sus varias funciones cumple con la de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado. Uno de sus objetivos más importantes es el de la formación académica de los aspirantes a la Magistratura, la capacitación para los ascensos de los Magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público, la actualización y perfeccionamiento de los miembros de ambas instituciones, así como propender a su formación académica en determinadas áreas temáticas de especialización.



En orden a dar cumplimiento a sus funciones en los últimos años se aprobaron y firmaron diversos convenios de cooperación, tanto con instituciones nacionales como extranjeras, destinados a desarrollar actividades de enriquecimiento cultural y profesional de los agentes del Poder Judicial, y a afianzar las relaciones institucionales con otros organismos. Dichos convenios revisten gran importancia para el fortalecimiento del Poder Judicial y la mejora en la calidad de sus servicios.

En el marco de la formación académica de los trabajadores y las trabajadoras judiciales, se han formalizado diversos convenios con universidades y otras instituciones. Por citar, mediante Resolución CM N° 607/2025 se firmó una Adenda al Convenio oportunamente suscripto con la Universidad Nacional General San Martín, cuyo propósito es la implementación de la Tecnicatura Universitaria en Administración Pública y la Diplomatura en Administración de Justicia de C.A.B.A., con un plan de estudios ajustado a las necesidades específicas del Consejo de la Magistratura.

Asimismo, se suscribió un convenio con la Asociación Mutual Grupo Buenos Ayres, destinado a impartir talleres de género en el marco del ProEDHu. Estos talleres buscan atender las solicitudes de los organismos encargados de ejecutar las suspensiones del juicio a prueba (probation) y las condenas en suspenso establecidas en procesos penales o contravencionales (Resolución CM N° 10/2025).

Por otro lado, mediante Resolución CM N° 832/2025 se aprobó una Adenda al Convenio Nuevas Becas Friends of Fulbright, con el fin de continuar con el Programa de Becas que permite a los empleados judiciales realizar cursos de 7 a 8 semanas en universidades de los Estados Unidos.

De igual forma, por Resolución CM N° 47/2024 se aprobó un convenio de cooperación con la Asociación El Trapito, con el objetivo de trabajar conjuntamente en la creación de dispositivos que faciliten el acceso de las personas adultas mayores a la justicia. Este convenio busca proporcionarles herramientas para abordar integralmente sus problemas judiciales, agilizando y simplificando los trámites.

Asimismo, a través de la Resolución CM N° 122/2024 se aprobó un Convenio con la Dirección General de Habilitación de Conductores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de



continuar optimizando la gestión de renovación de licencias de conducir a través del Centro de Emisión de Licencias ubicado en las instalaciones del Poder Judicial.

En otro orden de ideas, mediante Resolución CM N° 36/2024 se aprobó la suscripción de un Convenio Marco con Fundación Red por la Infancia que tiene como objetivo establecer las bases generales de colaboración y cooperación para la realización de acciones conjuntas poniendo a disponibilidad sus recursos. En ese sentido, la Fundación podrá elaborar documentación especializada en materia de violencia contra niñas, niños y adolescentes para divulgación y capacitaciones que requiera el Consejo de la Magistratura, identificar obstáculos y oportunidades de mejora en el abordaje interinstitucional e interjurisdiccional frente a casos de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre otras.

Por otra parte, por Resolución CM N° 6/2025 se aprobó la suscripción de un Convenio Específico con el Comité Panamericano de Juezas y Jueces por los Derechos Sociales y la Doctrina Franciscana (COPAJU) que tiene como objeto la colaboración técnica y operativa entre las partes, entre las que se prevén el perfeccionamiento de profesionales, publicaciones, iniciativas de innovación en el campo docente.

Asimismo, mediante Resolución CM N° 7/2025, se aprobó la suscripción de un Convenio Marco con la Universidad CAECE con el objeto de establecer un vínculo institucional, académico y cultural tendiente a desarrollar esfuerzos conjuntos, fomentando la creación de condiciones que posibiliten y favorezcan proyectos de interés común.

En igual sentido, por Resolución CM N° 8/2025 se aprobó la suscripción de un Convenio Específico tripartito con la Universidad del Museo Social Argentino y la Comuna 4 en su primer artículo y en su segundo artículo la suscripción de otro Convenio Específico con la Universidad del Museo Social Argentino y la Comuna 7. Ambos tienen por objeto la cooperación entre las partes para el desarrollo y organización, en la facilitación del acceso a justicia para los vecinos de las Comunas 4 y 7, a través de la orientación y el aporte sobre derechos humanos brindada en formato virtual por los estudiantes avanzados de la Carrera de Abogacía y de Trabajo Social de la UMSA. Además, prevé que la UMSA acuerde con este Consejo de la Magistratura la capacitación a los estudiantes de la Carrera de Abogacía, en diferentes temáticas y aspectos del Acceso a Justicia .



También se suscribió un Convenio Específico, mediante Resolución CM N° 34/2025, con la Comuna 7 que tiene como objeto que el CJM pueda prestar su servicio de atención al público a través de su dispositivo “el CJM se mueve”, en una oficina en el edificio sito en Av. Rivadavia 7202, de la Comuna 7, durante los días hábiles.

Por su parte, mediante Resolución CM N° 36/2025, se suscribió un Convenio Marco con el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Chubut para colaborar entre sí, a partir de la disponibilidad de sus recursos propios, y a realizar conjuntamente en la medida de sus necesidades y objetivos comunes, todo tipo de acciones que contribuyan a promover y hacer efectivos mecanismos para elevar la calidad del servicio de ambas jurisdicciones.

A su vez, se suscribieron un Convenio Marco y Específico con el Banco de la Ciudad de Buenos Aires con el fin de que el Banco brinde la capacitación financiera en el marco del Programa “Finanzas para Crecer” a miembros del Centro de Justicia de la Mujer y de una visita guiada en las instalaciones del Museo “Monte de Piedad” (v. Resolución CM N° 38/2025).

Por su lado, por Resolución CM N° 41/2025, se aprobó la suscripción de un Convenio Específico con la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires para la prestación de cooperación académica e institucional por parte de la Facultad. En este sentido, se acordó impulsar gradualmente la incorporación de contenidos de Derecho del Trabajo local en la carrera de abogacía de grado y en la oferta del centro de graduados y posgrado de la Facultad de Derecho.

Además se aprobó la suscripción de dos convenios específicos con la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires, uno con el objeto de realizar tres (3) actividades a dictarse por parte de la Facultad al personal de este Consejo de la Magistratura (v. Resolución CM N° 43/2025) y otro, aprobado por Resolución CM N° 71/2025 para posibilitar el desarrollo de la práctica profesional de grado de la asignatura Práctica Profesional IV.

Asimismo, se suscribió un Convenio Específico con la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES) con el objeto de otorgar un descuento del 35% a los empleados y funcionarios que posean título de abogado o abogada y/o Magistrados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la posibilidad de cursar la “Diplomatura de Litigación en Violencia de Géneros”, dictada en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de “LA UCES”, a través de la cual se otorga el título de “Diplomado en Litigación en Violencia de Género” (v. Resolución Presidencia N° 377/2025).



Por otra parte, por Resolución CM N° 73/2025, se suscribió un Convenio Específico con el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal para llevar adelante capacitaciones y actividades de formación, como así también demás eventos de interés en el Colegio.

En igual sentido, se suscribió un Convenio Marco y un Convenio Específico con la Universidad Maimónides con el fin de promover dentro de la comunidad académica de la Universidad la participación de equipos litigantes capacitados dentro de dicha institución (v. Resoluciones CM Nros. 74 y 78/2025).

Por Resolución Presidencia N° 583/2025 se suscribió un Convenio Específico con la Universidad del Salvador para que los alumnos del último ciclo de la carrera de Derecho de la FACULTAD realicen una serie de actividades enmarcadas en el concepto de “prácticas profesionalizantes” conforme el Capítulo XV del Reglamento de Enseñanza Universitaria, consistente en actividades vinculadas con algunas de las modalidades propias de la Carrera de Abogacía, y vinculadas a las diversas actividades que desarrolla el Consejo de la Magistratura a través de sus programas y/o organismos.

A través de la Resolución CM N° 99/2025 se suscribieron un Convenio Marco y Específico con el Ministerio de Justicia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de regular y facilitar el cumplimiento de aquellos temas que las partes consideren de interés común en materia de acceso a justicia, llevándose a cabo acciones tendientes a fomentar la mutua colaboración y cooperación. Ello, mediante la transferencia recíproca de experiencias comunes, el intercambio de información, consultas, datos y procedimientos de gestión; la recíproca asistencia para mejorar la planificación de ambos organismos y cualquier otro tipo de acción institucional en el marco del objeto del presente.

Por Resolución CM N° 103/2025 se aprobó la suscripción de un Convenio Específico con la Universidad Nacional de Avellaneda con el objeto de establecer relaciones de cooperación mutua en los campos académico, científico y cultural en lo que refiere a los derechos de las personas travestis y trans, a través de capacitaciones, inclusión laboral y fomentar la concientización y sensibilización de las distintas áreas para la plena integración de las personas travestis y trans en el empleo.

Mediante Resolución CM N° 106/2025 se suscribió un Convenio Marco con la Fundación para la Protección de la Niñez, Desarrollo Educativo y del Movimiento Scouts – FUNDEMOS para



establecer las bases generales de coordinación y colaboración para realizar las acciones tendientes a fomentar la mutua complementación y cooperación que contribuyan a su respectivo desarrollo institucional, orientadas a la realización conjunta de acciones, programas sociales, atención comunitaria y principalmente al bien común.

El objetivo de esta línea es poder aprender e intercambiar el modelo de trabajo mediante convenios y acuerdos específicos de colaboración con organismos de Gobierno, de Justicia y organizaciones del tercer sector, locales, nacionales e internacionales. Éstos tienen como objetivo la generación y ejecución -a nivel local y federal- de proyectos para la creación de instancias de participación ciudadana, acceso a justicia y educación en Derechos Humanos.

VII.4.2. Planificación, Diseño, Organización y Participación en Congresos, Jornadas, Seminarios, Eventos y Ferias

La Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica tiene como uno de sus objetivos promover y favorecer todas las iniciativas destinadas a desarrollar el enriquecimiento cultural y profesional de los sujetos pertenecientes a este organismo y a todo el Poder Judicial local.

Por ello, en aras de profundizar el intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública y de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional se prevén realizar Jornadas y Congresos cuya temática resulte valiosa para los objetivos de formación y capacitación judicial que a su vez afiancen las relaciones institucionales del Consejo de la Magistratura con otros organismos. Ello se materializa a través de jornadas, congresos y encuentros de diferentes temas de interés público que ayudan a fortalecer a cada área específica del Poder Judicial y a la sociedad.

En el mismo sentido, en función del crecimiento y expansión que experimenta el Poder Judicial de la Ciudad y las condiciones para el fortalecimiento de su autonomía, se estima necesario continuar con la estrategia de difusión y divulgación de sus actividades e información institucional, recurriendo a diversos mecanismos de difusión y divulgación tanto gráfica como virtual. Este ítem es transversal a los ejes principales del trabajo de la Comisión.

A este respecto y teniendo en cuenta las previsiones para el fortalecimiento de las áreas específicamente vinculadas se torna necesario promover y prever recursos para la producción de material informativo y de difusión de las actividades con el objetivo de profundizar el



conocimiento de la ciudadanía sobre sus derechos y, de ese modo, facilitar el acceso a la Justicia; ello así por cuanto sin acceso a la información no es posible el ejercicio del control ciudadano ni la participación social, condiciones esenciales para la consolidación del sistema democrático, representativo, republicano y federal.

VII.4.3. Ejecución de Nuevos Programas y Proyectos

Además de la realización de todas las actividades en curso y las previstas concretamente para cada uno de los proyectos referenciados precedentemente, están previstas acciones conducentes para facilitar la comunicación institucional con organismos y actores relevantes para la consolidación de la autonomía en materia jurisdiccional, en el ámbito nacional y de la Ciudad.

Se prevé la generación de contenidos multimediales con el objeto de propender tanto al acceso a la justicia como a la participación ciudadana. Para ello se contemplan acciones tendientes a la producción de material impreso y audiovisual institucional que dé soporte a programas complementarios de difusión de la justicia. También se planifica la producción de contenidos digitales, radiales y audiovisuales que puedan ser emitidos por ciclos en emisoras y canales de televisión con cobertura en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Por último, se proyecta la realización de actividades y programas que propendan a la generación de herramientas que garanticen la transparencia del sistema judicial. Entre ellas estudios que permitan el conocimiento al detalle que la situación existente sobre el particular, la generación de estadísticas, el análisis de fortalezas y debilidades en la materia.

VII.5. Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) son funciones de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Diseñar Proyectos vinculados con la Transferencia de Competencias.

Ejecutar las resoluciones del Plenario.

Proponer criterios generales para la efectiva Transferencia de Competencias de la Nación a la Ciudad.

Supervisar la estructura de medios materiales e inmateriales y bienes muebles o inmuebles que



sean transferidos de la Nación a la Ciudad.

Proponer reformas normativas que resulten necesarias para la Transferencia de Competencias.

Elaborar y establecer los mecanismos idóneos para garantizar la transferencia de Competencias.

Durante 2026 se plantea continuar con las actividades de capacitación, promoción, actualización, concientización y difusión a fin de abordar los desafíos actuales del traspaso brindando herramientas a todos los operadores judiciales de la Ciudad para garantizar un servicio de justicia eficaz, ágil y transparente y que coadyuve a fortalecer la autonomía porteña.

Entre otras acciones, se contemplan:

- Jornadas de Capacitación, Actualización, Sensibilización y Difusión.
- Mesas Permanentes de Trabajo
- Publicaciones

VII. 5.1. Observatorio de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos

El "Observatorio de Políticas Penitenciarias y Derechos Humanos" creado por Resolución de Presidencia CM N° 1301/2022 cuenta con las siguientes competencias:

- a) Observar la situación general y particular del Sistema Carcelario que recae sobre personas privadas de su libertad en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- b) Coadyuvar al Plenario del Consejo de la Magistratura de la CABA en el análisis de la información Penitenciaria sobre personas privadas de la libertad en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- c) Proponer al Plenario a través de la Comisión de Transferencia la formulación de Recomendaciones generales respecto de estrategias de intervención dirigidas a hacer cesar las vulneraciones de Derechos Humanos que sean detectadas y documentadas;
- d) Crear, implementar y administrar una base de datos denominada "Registro de Tratamiento Penitenciario del Poder Judicial de la CABA";
- e) Generar una base de datos de casos de tortura y malos tratos; Confeccionar y elevar al Plenario por intermedio de la Comisión de Transferencia, informes temáticos y propuestas de intervención sobre los problemas estructurales del sistema carcelario, de traslados de detenidos, y del sistema de alcaidías en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- f) Proponer la modificación de la normativa que se advierta como lesiva de Derechos Humanos;



- g) Preparar los informes específicos que solicite el Plenario para ser presentados ante organismos Nacionales e Internacionales; Elaborar un Informe Anual del Observatorio;
- h) Impulsar la suscripción de convenios en el marco del Programa de Capacitación Penitenciaria para desarrollar, organizar, e instrumentar actividades académicas y de capacitación para personal jurisdiccional en materia de garantías y sistema carcelario, con la debida participación cuando correspondiera del Centro de Formación Judicial;
- i) Crear, implementar y administrar el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil para el tratamiento Post Penitenciario e Inserción Social en el ámbito del Poder Judicial de la C.A.B.A.;
- j) Propiciar canales de enlace institucionales entre el CMCABA y el Servicio Penitenciario Federal, Comité Nacional para la prevención de la tortura y sus mecanismos locales, Organismos Penitenciarios Provinciales, Procuración Penitenciaria de la Nación y Asociaciones de la Sociedad Civil de reconocida trayectoria especializadas en materia de Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad, etc.

A ello se suman Visitas de Jueces, Defensores, Fiscales y demás instituciones de la CABA relacionadas con la problemática de la pena privativa de la libertad, como así también visitas y recorridas periódicas a los lugares de alojamiento y detención de internos a disposición de la Justicia de la Ciudad, lo que demanda recursos tales como la logística de traslado (viáticos), mobiliario, gastos de papelería e impresión, catering, publicaciones y difusión de las actividades y otros recursos propios de cada actividad específica llevada a cabo.

Por otro lado, se contempla el dictado de cursos de capacitación destinados al personal policial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (División Alcaidías y Traslados de Detenidos), Operadores Penitenciarios, Personal Policial (Núcleo y de Enlace), sobre DDHH, legislación vigente y prácticas penitenciarias, actividad que insume Recursos tales como gastos de papelería e impresión, traslados, catering, publicaciones y difusión de la actividad y recursos propios de la actividad.

Asimismo, se prevén las erogaciones que insuman las actividades enmarcadas en el Convenio Específico de Intercambio de Información y Coordinación de Protocolos de Comunicación entre el Consejo de la Magistratura, el MJN y el SPF en sus distintas Etapas (vgr. Implementación del sistema de enlace y anillo Digital SPF –PJCABA directo con diversas áreas del relacionada con el traslado y alojamiento de internos a disposición de la Justicia de la Ciudad), lo que implica el diseño y equipamiento del sistema.



Por último, se prevén las erogaciones que requiere avanzar con el Proyecto Jurisdiccional Post-Penitenciario y Readaptación Social. Sistema de Tratamiento y acciones de progresividad de las personas condenadas en el ámbito del PJCACA en cualquiera de sus modalidades: Diseño e implementación del modelo de progresividad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como pilar del sistema Penitenciario de la CABA. Ello implica recursos vinculados con los convenios con organizaciones resocializadoras de capacitación y salida laboral.

VII.6. Secretaría de Asuntos Institucionales

La Secretaría de Asuntos Institucionales tiene las funciones de:

Asistir al Plenario en el fortalecimiento de los vínculos institucionales con los Poderes Legislativo y Ejecutivo, nacionales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Promover proyectos y programas tendientes al afianzamiento del rol institucional del Consejo de la Magistratura.

Promover actividades con instituciones representativas de la comunidad.

Asistir al Plenario en el intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración judicial a nivel nacional o provincial.

Contribuir al desarrollo de programas y actividades vinculados al acceso a la justicia.

Colaborar en la planificación y desarrollo de estrategias tendientes a fortalecer los vínculos institucionales del Consejo de la Magistratura con el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Promover relaciones institucionales con organismos públicos, privados y mixtos, con universidades del país y del extranjero.

Proponer, planificar y diseñar instrumentos de políticas de desarrollo tendientes a fortalecer las relaciones institucionales.

Desarrollar planes, programas y procedimientos destinados a fortalecer las relaciones del Consejo de la Magistratura con la comunidad, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, sociales y de derechos humanos.

Diseñar la participación del Consejo de la Magistratura en Ferias, Eventos y Congresos de relevancia institucional, conjuntamente con el Departamento de Ceremonial y Protocolo.

En cumplimiento de tales funciones, durante 2026 se prevén, entre otras:

Actividades de promoción de la justicia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Actividades de Articulación con Instituciones Gubernamentales y No Gubernamentales que desarrollan políticas vinculadas a la temática de los derechos económicos, sociales y



culturales.

Participación en Ferias, Eventos y Congresos.

Articulación de Mesas de Trabajo con integrantes del Poder Judicial local y de otras jurisdicciones.

Publicaciones.

En el marco de sus competencias, prevé para el 2026 la realización de jornadas, reuniones, publicaciones, difusión de actividades, como también el desarrollo de una IA en la web de DESCAJus e investigación del sistema internacional de Derechos Humanos y la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

VII.7. Secretaría de Planificación

Entre las principales funciones de la Secretaría de Planificación se encuentran las de:

Cooperar en el diseño e implementación de actividades y programas vinculados a las políticas de transparencia, apertura y participación ciudadana.

Incrementar y mejorar las relaciones del Poder Judicial con las organizaciones de la sociedad civil que desarrollen programas de justicia abierta y acceso a la información pública.

Planificar y desarrollar mecanismos tendientes a mejorar los vínculos institucionales con otros poderes y organismos descentralizados locales, nacionales e internacionales, en las materias de su competencia.

Supervisar los proyectos, planes y programas diseñados y ejecutados por la Dirección de Justicia Abierta y la Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a Justicia y Derechos Universales (PAJDU).

Diseñar, implementar y monitorear programas que incluyan modernización de procesos transaccionales con el fin de mejorar los servicios al/a la ciudadano/a y/o la transparencia y accesibilidad de la información pública.

Crear proyectos de apertura y libre acceso a la información pública para los/as usuarios/as, fomentando acciones de participación ciudadana.

Durante 2026, se trabajará sobre estas líneas, potenciando en servicio de administración de justicia para la ciudadanía. Ello involucra distintas acciones:

VII.7.1. Justicia Abierta



A partir del Portal Jusbares Abierto <https://jusbaresabierto.gob.ar/> se continuará el trabajo enmarcado en el Plan de Gobierno Abierto del Poder Judicial (Res. CM N° 2013/2019), a partir de la difusión de la política pública de gobierno abierto en el ámbito del Consejo de la Magistratura.

Es de destacar que el portal responde al cumplimiento de una de las obligaciones de transparencia activa previstas en la Ley CABA N° 104 (texto consolidado según Ley N° 6.764), ya que se publica en formato abierto y sencillo información pública para mejor entendimiento de la ciudadanía

En efecto, de acuerdo con la Resolución CM N° 90/2020 (última modificación al Protocolo de Acceso a la Información) la Secretaría de Planificación es la Autoridad de Aplicación de la implementación de la Ley N° 104 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y tiene como finalidad proveer recursos para mejorar la toma de decisiones y facilitar la participación ciudadana, velando por la implementación de las obligaciones establecidas esa norma.

Que es de destacar que el artículo 25 de la Ley N° 104 (texto consolidado según Ley N° 6588), estipula respecto del Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información “Se encomienda al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo y al Poder Judicial, a designar el órgano garante del derecho de acceso a la información, que actuará en el ámbito de competencia de quien lo designe; con la finalidad de velar por el cumplimiento de la presente Ley” y en el artículo 26 de esa norma se establecen las funciones y atribuciones del Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información:

- a) Supervisar de oficio el efectivo cumplimiento del Acceso a la Información por parte los sujetos obligados;
- b) Elaborar anualmente el informe consolidado de evaluación sobre la base de la información publicada en los portales o páginas web, así como todos los medios idóneos que mantienen todas las instituciones y personas jurídicas de derecho público o privado sujetas a esta Ley, y los informes anuales realizados por la autoridad de aplicación;
- c) Recibir y resolver los reclamos que ante él se interpongan;
- d) Mediar entre los solicitantes de información y los sujetos obligados;
- e) Impulsar las sanciones administrativas pertinentes ante las autoridades competentes correspondientes en los casos de incumplimientos establecidos en la Ley;
- f) Formular recomendaciones vinculadas al cumplimiento de la normativa, a la mayor transparencia en la gestión y al cumplimiento del ejercicio del derecho de Acceso a la



Información Pública;

- g) Promover la reutilización de datos públicos producto de solicitudes de información pública, mediante la realización de actividades y/o elaboración de materiales que faciliten a los ciudadanos el acceso y reutilización de los mismos;
- h) Propiciar convenios de cooperación y contratos con organizaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento de sus funciones.

En cumplimiento de tal manda, este año se designó al Titular del Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Durante 2026 se continuará con la labor del Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dando curso a las solicitudes de acceso a la información que llegan a través del formulario web o de la Mesa de Entradas del Consejo. También se prevé trabajar en el desarrollo de una base de datos amigable para ser consultada con todas las respuestas efectuadas por las áreas que brindan información pública, con un listado de pedidos más comunes, etc. que sirva como repositorio de información pública y que será publicada en el portal Jusbaire Abierto. Asimismo, se prevé el desarrollo, mantenimiento y actualización del portal.

VII.7.2 Plan Integral de Acceso a Justicia

El acceso a justicia es considerado un derecho humano básico que requiere de acciones concretas orientadas a garantizar el pleno ejercicio de derechos. Desde esta perspectiva, el acceso a justicia supone conducir acciones que permitan a través de un medio extrajudicial o dentro de un proceso judicial.

Dicho Plan tiene por objetivo general integrar las acciones que los distintos programas y proyectos del Consejo de la Magistratura desarrollen en términos de acceso a la Justicia.

VII.7.. Participación Ciudadana, Acceso a Justicia y Derechos Universales (PAJDU)

Desde el Consejo de la Magistratura se promueve y definen lineamientos de planes y políticas públicas que contribuyan al empoderamiento de la ciudadanía en derechos humanos y a la



participación ciudadana a través del contacto directo con el sistema de justicia, sus funcionarios/as y agentes judiciales.

En el marco del Plan de Justicia Abierta se busca trabajar en la promoción, educación y protección de los derechos humanos con el objetivo de favorecer el diálogo entre el Poder Judicial y la ciudadanía, generando espacios de encuentro a través de las distintas líneas de trabajo y bajo modelos de presencia territorial sistemática.

Durante 2026 se seguirán impulsando acciones que fortalezcan la presencia de la justicia en los barrios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la educación en Derechos Humanos y mediante la articulación permanente con los Ministerios Públicos Fiscal, Tutelar y de la Defensa, los Juzgados de los distintos fueros de CABA y diferentes áreas del Consejo de la Magistratura.

Entre los programas y acciones previstas se encuentran:

Programa de Acceso Comunitario la Justicia

El principal objetivo de PACJu consiste en la educación en Derechos Humanos impulsando el empoderamiento jurídico de las personas. Como columna vertebral se erige un sistema de corresponsabilidades entre individuos, comunidad y Estado, dando a conocer las misiones y responsabilidades de las distintas agencias y organismos de gobierno y del Poder Judicial, así como los derechos y obligaciones ciudadanas.

PACJu colabora en la constitución de redes con perspectiva de Derechos donde se debaten situaciones de vulneración y se conversa sobre la normativa existente. De este modo, se genera un sistema de derivaciones guiadas que conectan a la persona cuyo derecho se encuentra vulnerado con la respuesta para su efectivización.

En el Programa se desarrollan charlas sobre derechos implementadas por voluntarios que estimulan la intervención y el compromiso de la comunidad. Los empleados y funcionarios del Poder Judicial donan tiempo de sus jornadas laborales fuera de las oficinas y concurriendo a los distintos barrios, para acercar la Justicia allí donde está la gente.

El equipo del Programa se traslada todas las semanas a los distintos barrios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires generando redes con perspectiva de derechos donde se debaten



situaciones de vulneración y se conversa sobre la normativa existente. De esta manera se fortalece una cultura jurídica con énfasis en los derechos humanos al interior del Poder Judicial y, a su vez, se promueve la participación ciudadana.

Programa Protagonistas de Justicia (PROJUS)

PROJUS tiene como objetivo fortalecer líderes territoriales como amplificadoras del acceso a Justicia, el Programa se sustenta a través de la generación de grupalidad y del trabajo en forma directa con mujeres (cis/trans) en los barrios en condiciones de vulnerabilidad de la CABA, brindando capacitación y formación. En este sentido detecta y fortalece líderes territoriales que promuevan y faciliten el acceso a Justicia en sus barrios. Se busca habilitar el uso de herramientas de gestión social, participativas y pacíficas para que las líderes sociales sean agentes de acceso a la justicia en sus comunidades.

A través de estas capacitaciones se combina el saber comunitario y el jurisdiccional generando mecanismos de interacción y retroalimentación lo cual permite a su vez, extender la lógica del acceso a Justicia al territorio de la mano de referentes barriales.

Todo esto estimula el desarrollo de habilidades socio emocionales y técnicas jurídicas con enfoque de Derechos Humanos y perspectiva de género incentivando el liderazgo territorial basado en la participación y en el fomento de prácticas democráticas.

Programa Educación en Derechos Humanos (ProEDhu)

El programa consta de un dispositivo psico, socio, educativo jurídico para personas que deben cumplir una regla de conducta producto de una suspensión de juicio a prueba y/o juicio abreviado. Se lleva a cabo con una metodología participativa que busca la deconstrucción y revisión crítica de conductas, hábitos culturales, costumbres sociales dominantes, prejuicios y estereotipos.

La metodología tiene una perspectiva de interseccionalidad de Derechos Humanos que permite comprender y atender a las diferentes formas en que los derechos se vulneran en sendos contextos, niveles y ámbitos. En tal sentido, se abordan problemáticas diversas que interpelan tanto a los imputados como a la sociedad toda.



Así, ProEDHu colabora activamente con la jurisdicción en el efectivo cumplimiento de los procesos de probation logrando agilizar, dinamizar y optimizar los tiempos y los resultados de los procesos judiciales. En el marco de las suspensiones del proceso a prueba (“probation”) dispuestas en los procesos penales contravencionales y de faltas, se impone como regla de conducta el cumplimiento de talleres, encuentros y/o espacios sobre reeducación y/o concientización de diferentes temáticas afines a los Derechos Humanos:

- **Taller sobre Violencias de Géneros:** Trabaja con una mirada integral sobre los diferentes tipos de violencia, cuestionando los estereotipos y enfatizando el respeto a la diversidad, la búsqueda de equidad y el diálogo como recurso para la resolución de los conflictos.
- **Taller sobre Comportamiento Ciudadano:** Trabaja sobre la convivencia democrática, deconstruyendo conductas desfavorables y desnaturalizando hábitos socialmente dominantes, en un espacio de aprendizaje colectivo, promoviendo la responsabilidad ciudadana.
- **Taller sobre comportamiento ciudadano y roles de socialización:** Trabaja sobre las nociones de conflicto y violencia y su correlato en función de los roles de socialización desde la perspectiva de género. Analiza los sistemas de reproducción y propone mecanismos inhibidores de la violencia y facilitadores del cambio de conducta.
- **Taller sobre convivencias y eventos masivos:** Trabaja sobre el respeto a las normas, la responsabilidad individual y grupal, la convivencia democrática, cuestionando conductas donde el colectivo induce al sujeto a cometer acciones indebidas, educando en deberes y derechos.
- **Taller sobre lesiones en tránsito:** trabaja sobre la convivencia en el espacio público y el concepto de tránsito, la relación con la velocidad y el riesgo, la "función simbólica del automóvil en la cultura contemporánea" considerando que el modo en que circulamos por el espacio público es un reflejo de cómo funcionamos en sociedad.

VII.7.3. Programa de Responsabilidad Social en la Justicia

Desde el Consejo de la Magistratura se implementan Programas Especiales. Durante 2026, entre otros se trabajará sobre el Programa de Responsabilidad Social en la Justicia que se desarrolla transversalmente desde tres ejes:

La Responsabilidad Social en el ejercicio de la Justicia: cuando se habla de responsabilidad social en el ejercicio de la justicia, se habla de la forma en que las decisiones, dictámenes y resoluciones judiciales se fundan en los valores y principios que guían a este Poder.



La Administración Socialmente Responsable del Poder Judicial: desde esta perspectiva, un organismo público administrado en forma socialmente responsable implica que vaya más allá del cumplimiento legal, integrando voluntariamente en sus prácticas consideraciones de índole ética, social y ambiental. Cuando se habla de una administración socialmente responsable lo que se espera es un conjunto integrado y sistemático de estrategias, políticas, programas y acciones, que involucren todos los aspectos de la organización, y dentro del marco del proceso de toma de decisiones que adopta la gestión en su nivel más alto. Se profundizarán las acciones derivadas de la adhesión del Consejo de la Magistratura al Pacto Global de Naciones Unidas y el compromiso del Consejo con la Agenda 2030 de Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, en vistas a la presentación del segundo reporte (COE).

Las prácticas de voluntariado: a través de este eje se convoca a los integrantes del Poder Judicial a participar activamente en el desarrollo y organización de acciones colectivas que se traduzcan en un beneficio para toda la comunidad, con la necesidad de incluir y re jerarquizar valores tales como la solidaridad, la asociatividad, la confianza interpersonal, la ética, la consciencia cívica y los valores predominantes de una sociedad, de manera que a través de estos elementos puedan formularse políticas activas de desarrollo sustentable, participativo y equitativo.

VII.7.4. Relaciones Institucionales y de Investigación

Desde el Consejo de la Magistratura se desarrollan actividades de cooperación y asistencia en materia de planificación con otros organismos nacionales, provinciales y locales, se promueven proyectos de investigación y de análisis comparado de antecedentes nacionales e internacionales tendientes a implementar mejoras dentro del Poder Judicial en cooperación con la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y otras instituciones de educación superior y programas de investigación en materia de modernización y gobierno abierto.

Durante 2026 se espera continuar participando en las actividades de difusión e investigación en materia de Justicia Abierta y políticas públicas de acceso a la información.

VII.7.5. Planificación Estratégica

Para el Consejo de la Magistratura es esencial trabajar en materia de políticas de planificación estratégica, metodología, desarrollo de nuevas herramientas e instrumentos, además de promover, coordinar y supervisar la suscripción de convenios en materia de planificación con



otras jurisdicciones locales, nacionales e internacionales. Ello, en pos de brindar el mejor servicio de administración de justicia para la ciudadanía.

VII. 8. Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales

El Consejo de la Magistratura trabaja comprometidamente con el objeto de profundizar las tareas tendientes a garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia y fortalecer las actividades vinculadas al acceso a la justicia resulta adecuado contar con capacitaciones, estudios, investigaciones, material de difusión, recursos tecnológicos, insumos para las diferentes actividades y contratación de especialistas.

Asimismo, a efectos de fomentar la concientización y participación ciudadana en la administración de justicia y divulgar los avances en estas materias, es necesaria la difusión pública de aquellas actividades y simulacros que importen la participación de la ciudadanía.

Se destaca el trabajo con equipos técnicos e interdisciplinarios para el desarrollo de estudios y la elaboración de propuestas de implementación y difusión en medios gráficos y audiovisuales de actividades de participación ciudadana. A su turno, también resulta fundamental poner el eje en la gestión judicial.

Se prevé también para el 2026 la actualización de la plataforma de la guía judicial web, la elaboración de manuales y publicaciones sobre Lenguaje Claro y se proyecta la implementación de metodologías ágiles en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante talleres para la capacitación, entrenamiento y actualización de los recursos humanos y publicaciones para su difusión interna y externa.

VII. 9. Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional

El Consejo de la Magistratura considera primordial la mejora permanente en la prestación de servicios de apoyo a la Jurisdicción, a otros organismos y a la ciudadanía en general. Ello implica elaborar y ejecutar distintas medidas.

En tal sentido, se supervisa, entre otros, el funcionamiento del Archivo General del Poder Judicial, las áreas de Biblioteca y Jurisprudencia, el Depósito del Poder Judicial, los centros de Fotocopiado y la Oficina de Gestión de Audiencias y Atención del Ciudadano.



VII.10. Secretaría de Innovación

Desde la Secretaría de Innovación se promueven acciones para que, a partir de las herramientas y tecnologías informáticas vigentes, se mejore continuamente el servicio de administración de justicia.

Durante 2026, se proponen, entre otros, los siguientes proyectos:

1) Accesibilidad Web

La accesibilidad Web significa que personas con algún tipo de discapacidad van a poder hacer uso de la Web. En concreto, al hablar de accesibilidad Web se está haciendo referencia a un diseño Web que va a permitir que estas personas puedan percibir, entender, navegar e interactuar con la Web, aportando a su vez contenidos. La accesibilidad Web también beneficia a otras personas, incluyendo personas de edad avanzada que han visto mermadas sus habilidades a consecuencia de la edad.

La accesibilidad Web engloba muchos tipos de discapacidades, incluyendo problemas visuales, auditivos, físicos, cognitivos, neurológicos y del habla. El documento "Cómo utilizan la Web personas con discapacidad" muestra la forma en la que diferentes discapacidades pueden dificultar la utilización de la Web e incluye algunos escenarios de personas con discapacidad utilizando la Web.

Requiere la modificación y actualización del sistema Expediente Judicial Electrónico para la adopción de las pautas y técnicas propuestas por la Iniciativa de Accesibilidad Web (<https://www.w3.org/WAI/standards-guidelines/>)

2) Iluminación de Edificios por Energías Renovables

El presente proyecto contempla la provisión de energía limpia e inagotable para la iluminación de los edificios principales, principalmente con paneles fotovoltaicos, dadas las ventajas que se citan a continuación:

- Los paneles de energía solar fotovoltaica proporcionan energía limpia y ecológica. Durante la generación de electricidad con paneles fotovoltaicos no hay emisiones nocivas de gases de efecto invernadero, por lo que este tipo de energía es respetuosa con el medio ambiente.
- La energía solar es suministrada por la naturaleza por lo que es libre e inagotable.
- Los paneles solares fotovoltaicos son la solución más utilizada, tanto para la viabilidad económica como para la sostenibilidad medioambiental.



- Los costes de funcionamiento y mantenimiento de los paneles fotovoltaicos se consideran bajos. Casi insignificantes, en comparación con los costes de otros sistemas de energía renovables.
- Los paneles fotovoltaicos son totalmente silenciosos y no producen ningún tipo de ruido. Por lo tanto, son una solución perfecta para oficinas.

3) **Proyecto Método Biométrico y reconocimiento facial en el Portal del Litigante**

El proyecto propone la inclusión en el Portal del Litigante de un método biométrico y con reconocimiento facial para la validación de los datos de registro de los usuarios externos al Sistema de Gestión EJE conforme la manda del artículo 7 de la Resolución Presidencia N° 290/2020.

A fin de continuar con su prosecución buscando de forma mancomunada la solución más óptima, atento que coadyuva a mantener y consolidar la comunicación ininterrumpida con los operadores del derecho y con la ciudadanía que demanda un pronto, ágil y transparente servicio de Justicia, bastión de todo Poder Judicial.

4) **Intercambios con Experiencias de otros países**

Se propone una serie de intercambios de experiencias con el área de innovación del Gobierno de Estonia, estado soberano perteneciente a la Unión Europea y el más adelantado a nivel mundial en la gestión electrónica del estado.

Principalmente es interés la exploración y análisis de las soluciones innovadoras y disruptivas llevadas adelante por dicha gestión en el ámbito del Poder Judicial y en los parámetros utilizados para la Protección de Datos mediante el portal de información personal. (<https://www.eesti.ee/en/security-and-defense/safety-and-security/usage-of-personal-data/>)

Asimismo, se conocerá el funcionamiento y aplicación de tecnología blockchain para los expedientes judiciales y para el pasaporte sanitario.

5) **Proyecto Plataforma de Trazabilidad Algorítmica**

Esta herramienta se propone garantizar que todo algoritmo utilizado en decisiones judiciales sea accesible, comprensible y controlable, permitiendo a la ciudadanía, los operadores judiciales y los organismos de control conocer cómo y por qué se toman determinadas decisiones automatizadas en el ámbito judicial.



Tiene como objetivo desarrollar e implementar una plataforma institucional que registre, describa y exponga de forma accesible y transparente el funcionamiento de todos los algoritmos utilizados en decisiones judiciales, permitiendo su trazabilidad, revisión de transparencia algorítmica y mejora continua.

6) Sistemas de Indicadores de Innovación

El objetivo del Sistema de Indicadores es **medir el grado de innovación del Poder Judicial**, a partir de criterios estratégicos como la digitalización de procesos, la accesibilidad, la eficiencia, la transparencia y la participación ciudadana.

Este sistema se implementará en una **plataforma digital** que permita la carga, visualización y análisis dinámico de los indicadores, asegurando su actualización periódica y facilitando el acceso tanto interno como público.

Su principal utilidad radica en ofrecer una **herramienta de monitoreo y diagnóstico permanente**, que permita identificar avances y desafíos en materia de modernización judicial, orientar **políticas de mejora continua** y fortalecer la **rendición de cuentas**, mediante la **publicación abierta de información basada en evidencia**.

7) Registro Público de Herramientas Tecnológicas

Se propone la creación de un **inventario interactivo, público y dinámico** que reúna todas las herramientas digitales, plataformas y soluciones tecnológicas utilizadas en el Poder Judicial. Cada recurso contará con una **ficha técnica** que detalle su finalidad, marco normativo, grado de implementación, interoperabilidad y responsables institucionales. La plataforma permitirá una actualización continua y el acceso abierto a la información, tanto para áreas de gestión como para la ciudadanía.

Este inventario busca **fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas**, al mismo tiempo que se convierte en una herramienta estratégica para la **planificación, evaluación y mejora continua** del sistema judicial. Permitirá identificar redundancias, vacíos y oportunidades de integración tecnológica, aportando insumos valiosos para la toma de decisiones institucionales.

Otros proyectos relevantes que se plantean para 2026 son los siguientes:

- Catalogación con Inteligencia Artificial (IA) de expedientes y escritos
- Portal del ciudadano
- QR Normativa
- Proyecto Acreditación Bono Fijo Ley 23183 y Tasa Ley 327
- Proyecto Editor de texto trabajo colaborativo SISTEA



- Proyecto Mejora y Estandarización de formato de escritos EJE y Portal del Litigante
- Anonimización de Sentencias con IA
- Ampliación Programa Transformación Digital
- Profundización de MIA - Motor de IA para automatizar procesos de Ejecuciones Fiscales
- Proyecto Motor IA para carga de sentencias en páginas webs
- JustiTex
- JustiBot Inteligente
- Forseti - Automatización de Resoluciones Cámara CATyRC
- Actividades de Justicia Sustentable
- Programa IA para modernizar la Justicia - Proyectos
- Lenguaje Claro con IA
- Totem Digital
- Jusbaire Lúdico
- Adaptación de EJE y SISTEA
- Mapa Judicial del Delito
- Datos geoespaciales
- Mapa de Litigiosidad
- Nube PJ
- Firma Blockchain
- Análisis de Ciberseguridad
- Justicia en Números
- Doble Factor de Autenticación
- Buenas Prácticas de Seguridad
- Licencias Tableau y SPSS
- Plan de Protección de Datos

Como resulta evidente para el logro de los objetivos propuestos, es necesaria la capacitación y actualización permanente del equipo de trabajo que ha sido contemplado al armar la previsión presupuestaria.

VII. 11. Editorial Jusbaire

La “Editorial Jusbaire” tiene como objetivo editar, publicar y distribuir la producción editorial que resulte de las labores propias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también de actividades académicas o de investigación.



De esta forma, facilita el acceso a los ciudadanos a las normas, jurisprudencia y doctrina jurídica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; brinda a los abogados recursos de calidad para que cumplan eficazmente con su labor profesional; y posibilita a los/as magistrados/as y trabajadoras y trabajadores del Poder Judicial divulgar sus producciones académicas.

Las publicaciones son editadas en formato impreso y digital, lo que posibilita aún más el acceso de la ciudadanía a las normas, la jurisprudencia y la doctrina como fuentes del derecho.

Así, Editorial Jusbaire continúa con su misión de contribuir al acceso por parte de la ciudadanía a las normas, jurisprudencia y doctrina de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires promovido por el Consejo de la Magistratura; a la vez que brinda a los abogados recursos de calidad como herramienta para cumplir eficazmente con su labor profesional, posibilitando, al mismo tiempo, a los magistrados y demás miembros del Poder Judicial la divulgación de sus producciones académicas para el servicio a la comunidad.

Durante 2026 se proyecta continuar con el diseño y producción de materiales bibliográficos, incluyendo los gastos operativos e institucionales para continuar participando en la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, tal como se realizó años anteriores (vgr. 2022, 2023, 2024, 2025).

VII. 12. Unidad Oficina de Jurados (Ley N° 6.451)

A partir de la Ley N° 6.451 se incorporó en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el sistema de juzgamiento penal de Juicios por Jurado obligatorio en las causas donde se juzguen delitos con una pena máxima en abstracto de privación de libertad igual o superior a veinte (20.-) años, aún en su forma tentada, junto con los delitos conexos que con ellos concurren.

De este modo, la Ciudad se convirtió en la décima jurisdicción en adoptar este sistema de enjuiciamiento previsto tanto en la Constitución Nacional (artículos 5°, 118, 122, 123 y 126) como en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (artículo 81 inciso 2° y 106), sumándose a las provincias de Córdoba, Buenos Aires, Neuquén, San Juan, Chaco, Mendoza, Río Negro, Entre Ríos y Chubut.

Para poder gestionar con eficiencia, eficacia y celeridad el funcionamiento de los Juicios por Jurados, es la propia Ley N° 6.451 la que hace mención recurrente a una Oficina específicamente abocada a cada una de las tareas necesarias, como también las asignadas al



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para organizar, reglamentar, integrar, conformar, establecer modalidades, celebrar convenios, capacitar, elaborar documentación, publicar y difundir las actividades propias de la Oficina de Jurados, además de reglamentar la organización y responsabilidades de los Oficiales de Custodia del Tribunal de Jurados.

En tal sentido, por medio de la Resolución Presidencia N° 1251/2021 el Consejo de la Magistratura estipula que la Unidad Oficina de Jurados tenga rango de Dirección General y funcione bajo la órbita de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las atribuciones asignadas por ley y delimitando las funciones propias de su estructura.

Durante 2026, se contemplan las erogaciones presupuestarias necesarias para cumplir acabadamente con la manda constitucional, legal y reglamentaria de la Dirección General, que contemplen: infraestructura y equipamientos, mobiliario, difusión, capacitación, y publicaciones. Asimismo, en lo que respecta a la Oficina de Juicio de Jurados, se prevé el equipamiento necesario para el registro taquigráfico, en audio y video, para los registros de audiencia preparatoria del debate y del juicio. Por su parte, es de suma importancia la Sala para Jurados o “Jury Room”, toda vez que es un espacio imprescindible que debe tener el jurado para llevar adelante las deliberaciones y formar el veredicto, que además debe estar ubicada cerca de la sala de audiencias destinada al juicio en el que los jurados ejerzan su carga pública. Para ello, se considera el equipamiento informático y mobiliario, como así también en lo que respecta a infraestructura, baños de uso exclusivo para jurados.

En el mismo sentido, cabe destacar la previsión para la implementación del Juicio por Jurados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es decir, el espacio físico, las salas de audiencia debidamente equipadas y preparadas, como así también el escenario proyectado para un juicio de tres (3) días de duración y catorce (14) jurados, en total ocho (8.-) juicios anuales, considerando su remuneración, alimento y posible hospedaje, toda vez que conforme lo dispuesto mediante Resolución CM N° 284/2022 se amplió el pago en concepto de remuneración a aquellas personas independientes y/o monotributistas que oficien de jurado, como también a aquellos empleadores que se vean afectados por el desempeño de alguno de sus dependientes en un jurado.



Cabe destacar además que se deberá contar con personal de seguridad y custodia, dado el tenor de aquellos delitos que prevén juicio por jurados, para asegurar la integridad física de todas las personas que se encuentren en la sala de audiencias.



Jurisdicción N° 7 - Consejo de la Magistratura

Descripción del Programa

17 - Justicia Contenciosa Administrativa, Tributaria y de Relaciones de Consumo

De acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 7 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la justicia en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo está integrada por veinticuatro (24.-) Juzgados de Primera Instancia que entienden en todas las cuestiones Contenciosas Administrativas y Tributarias en que la Ciudad sea parte, cualquiera fuera su fundamento u origen, tanto en el ámbito del derecho público como del derecho privado y tres (3.-) Juzgados de Primera Instancia en Relaciones de Consumo.

A su vez, la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo está integrada por doce (12.-) Jueces y Juezas y funciona dividida en cuatro (4.-) salas de tres (3.-) Jueces/zas cada una, no pudiendo ser todos del mismo sexo. Es tribunal de alzada respecto de las resoluciones dictadas por los Jueces y Juezas de Primera Instancia y tiene competencia en los recursos directos previstos en la ley.

Es dable destacar que resulta imperioso avanzar con el afianzamiento del Poder Judicial de esta ciudad, siendo necesario continuar con la disposición de todos los recursos necesarios para sostener la administración del servicio de justicia, cumpliendo con los principios sostenidos por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En particular, se prevé elaborar un proyecto de reforma de la Ley N° 7 para que se incorpore una Sala con tres (3.-) jueces/zas de Cámara al fuero con especialidad en las relaciones de consumo.

Juzgados Especializados en Niñas, Niños y Adolescentes Sin Cuidados Parentales

Mientras se concrete la transferencia del derecho privado desde la Justicia Nacional a la órbita del Poder Judicial de la Ciudad, se propone la creación por etapas de Juzgados Especializados en Niñas, Niños y Adolescentes sin Cuidados Parentales, iniciando el proceso con la puesta en funcionamiento de los primeros 3 juzgados especializados (véase Programa 24 - Justicia Civil).



Atento a que la competencia material de estos juzgados se basa en el Control de Legalidad del accionar del Organismo de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes local, hasta tanto se alcance la envergadura de procesos que justifique la creación de la segunda instancia especializada en la temática, las decisiones dictadas en primera instancia por dichos órganos jurisdiccionales serán recurribles ante la Cámara de lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual ejercerá la competencia de alzada, en los términos y con el alcance que disponga el Consejo de la Magistratura.



Jurisdicción N° 7 - Consejo de la Magistratura

Descripción del Programa

18 - Justicia Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas

De acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 7 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la justicia de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas está integrada por treinta y un (31.-) Juzgados, divididos en cuatro (4.-) zonas judiciales, que conocen en la aplicación del Código Contravencional de la Ciudad de Buenos Aires, la legislación de faltas y los delitos tipificados en el Código Penal, cuyas competencias se hayan transferido a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A ello se adicionan tres (3.-) Juzgados de Primera Instancia en lo Penal Juvenil, puestos en funcionamiento en 2023.

A su vez, la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas está integrada por doce (12.-) Jueces/zas y funciona dividida en cuatro (4.-) salas de tres (3.-) Jueces/zas cada una, no pudiendo ser todos del mismo sexo. Es tribunal de alzada respecto de las resoluciones dictadas por los Jueces y Juezas de Primera Instancia en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas.

Es dable destacar que de la mano con las transferencias de delitos al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, avanza el afianzamiento del Poder Judicial de esta ciudad, siendo necesario continuar con la disposición de todos los recursos necesarios para sostener la administración de justicia, cumpliendo con los principios sostenidos por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Juzgados de Ejecución Penal

Conforme el artículo 41 de la Ley N° 7 (texto consolidado según Ley N° 6.764) la justicia de Ejecución Penal está integrada por cuatro (4.-) Juzgados que tienen competencia para:

- a) Controlar que se respeten todas las garantías constitucionales y tratados internacionales ratificados por la República Argentina en el trato otorgado a los condenados/as, presos/as o personas sometidas a medidas de seguridad;
- b) Controlar el cumplimiento por parte del imputado/a de las instrucciones e imposiciones establecidas en los casos de suspensión del procedimiento a prueba;
- c) Controlar el cumplimiento efectivo de las sentencias de condena;



- d) Resolver todos los incidentes que se susciten en dicho período; y
- e) Colaborar en la reinserción social de los liberados/as condicionalmente.

En cumplimiento de tal manda y dado que los/as magistrados/as afirman que la asunción por parte de la ciudad de competencias en materia penal ha traído consigo un aumento considerable del trabajo que desarrollan los juzgados del fuero. A la par, de cara a esa realidad y a la profesionalización de la tarea desarrollada que viene de la mano de la complejidad y gravedad de los delitos investigados por el Ministerio Público Fiscal, los casos investigados y la condena como consecuencia de ello, requieren también un abordaje especializado a la hora de determinar cómo se llevará a cabo el trámite de ejecución de esas sanciones, a fin de cumplir con los objetivos impuestos por las Constituciones nacional y local y los tratados que rigen la materia.

Como consecuencia de lo expuesto, en base al criterio de especialidad imperante en la materia, por Resolución CM N° 141/2024 se reorganiza el fuero y los recursos en pos de una mayor eficiencia en la administración de justicia. La Resolución establece que la competencia en materia de ejecución penal que se encuentra a cargo en los Juzgados en lo Penal, Contravencional y de Faltas será ejercida en forma exclusiva, y sin perjuicio de la competencia propia, por cuatro (4.-) de los treinta y un (31.-) Juzgados del fuero por el término de un (1.-) año; siendo delimitada la misma con la competencia referida a los Juzgados de ejecución penal de la Ley N° 7 (art. 41 texto consolidado por Ley N° 6.764), con exclusión de las suspensiones del proceso a prueba, por el momento.

A su vez, se dispuso que a los efectos de la retribución los magistrados que ejerzan las competencias asignadas tendrán derecho a una gratificación en concepto de adicional por subrogancia conforme lo establecido en los incisos g) y h) del artículo 22 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Reglamento del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas (Res. CM N° 83/2023) y sus modificatorias.

Por ello, a lo largo de 2026 se contempla la implementación y puesta en funcionamiento de esos Juzgados de Ejecución Penal. En sintonía con ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764) para 2026, se contempla una partida para la atención de las erogaciones originadas en sentencias judiciales.



Secretaría de Infancias y Adolescencias

La Convención sobre los Derechos del Niño establece en el inciso 1° del artículo 3° que el interés superior del niño, niña y adolescente debe garantizarse en toda intervención estatal, a cuyo efecto debe llevarse a cabo una gestión asociada de los organismos de gobierno en sus distintos niveles y una asignación privilegiada e intangible de los recursos públicos que garantice la ejecución de políticas públicas y su prestación (inciso 4 del artículo 5° de la Ley Nacional N° 26.061).

A su vez, las “Reglas Mínimas de Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores” establecen en su punto 22 “la necesidad de contar con personal especializado y capacitado en los servicios de justicia de menores”, con el objeto de que el proceso tenga una finalidad reparadora y socioeducativa.

Asimismo, la Ley CABA N° 2.451 (texto consolidado según Ley N° 6.764) sancionó el Régimen Procesal Penal Juvenil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que reglamenta el procedimiento a seguir ante la comisión -o presunta comisión- de hechos tipificados como delito por parte de personas que tengan entre 16 y 18 años de edad no cumplidos al momento de ocurrir los hechos materia de una investigación penal. Además, establece en su artículo 11 la necesidad de especialidad de los/las magistrados/as y en su artículo 67 que “siempre será requerida la intervención de los integrantes del equipo técnico interdisciplinario”.

Por otro lado, la Ley N° 27.372 establece los derechos y garantías de las personas víctimas de delitos señalando que la actuación de las autoridades responderá a los principios de rápida intervención, enfoque diferencial y no revictimización, y que en particular cuando la víctima presente situaciones de vulnerabilidad, entre otras causas, en razón de su edad, las autoridades deberán dispensar una atención especializada. Al mismo tiempo, se prevé que las autoridades adoptarán todas las medidas que prevengan un injustificado aumento de las molestias que produzca la tramitación del proceso, concentrando las intervenciones de la víctima en la menor cantidad de actos posibles.

En relación a niñas, niños y adolescentes, estas garantías se encuentran reforzadas a través del plus proteccional, en su doble fase: a) Brindar información y acompañamiento durante el proceso; b) Poner a disposición de las víctimas todo los recursos de la política pública con un fin reparador.

A fin de dar cumplimiento a la normativa precitada la Secretaría tiene las siguientes misiones y funciones:



- Realizar las acciones tendientes para colaborar con los/as magistrados/as en el ejercicio, protección y restitución de los derechos de las infancias y adolescencias.
- Evaluar y realizar un diagnóstico de los grados de vulnerabilidad que atraviesan a niñas, niños y adolescentes involucrados/as en los procesos.
- Emitir opinión técnica respecto de los requerimientos que en materia de Justicia Penal Juvenil fueran efectuados por la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas y/o los diferentes operadores/as del sistema judicial.
- Dirigir y supervisar el cumplimiento de las misiones y funciones de las áreas a su cargo.
- Brindar un servicio de administración de justicia acorde los estándares internacionales en materia de infancias y adolescencias.
- Arbitrar las medidas necesarias para difundir los propósitos, actividades y líneas de acción que genere.
- Proponer a la Presidencia de la Cámara para su elevación al Consejo de la Magistratura la suscripción de convenios con Organismos Gubernamentales y no Gubernamentales, tendientes a implementar prácticas repositivas de derechos de manera integral, colaborativa e interjurisdiccional.
- Establecer los registros pertinentes.



Deberá contemplarse el gasto del recurso humano profesionalizado y especializado y a su vez garantizar las condiciones edilicias y materiales para el desarrollo de tareas con perspectiva de infancias.

La Secretaría cuenta con tres áreas diferenciadas: Área de Intervención Interdisciplinaria y Ejecución de Medidas Judiciales, Área de Intervención Interjurisdiccional y el Área de Abordaje Interdisciplinario.

El Área de Intervención Interdisciplinaria y Ejecución de Medidas Judiciales tiene por objetivo intervenir en los actos procesales a requerimiento de los Juzgados de Primera Instancia, Fiscalías y Asesorías en los casos que involucren jóvenes infractores de la ley penal. El Área de Intervención Interjurisdiccional trabaja en la atención y asistencia de niñas, niños y adolescentes víctimas y/o testigos de delitos y a su vez coordina la intervención e integra los servicios de administración de justicia existentes. Por último, el Área de Abordaje Interdisciplinario coordina el cuerpo profesional que cuenta con las ramas de conocimiento necesarias a los efectos de brindar servicio a la totalidad de las unidades que componen la secretaría.

Esta política resulta en beneficio del acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes al disponer estrategias respecto a la protección de los mismos, la disminución de intervenciones al integrar y complementar los servicios de administración de justicia existentes, y al cabal reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos.



Jurisdicción N° 7 – Consejo de la Magistratura

Descripción del Programa

20 – Actividades Operativas y Comunes del Poder Judicial

En vista a las modificaciones introducidas a la Ley N° 31, a partir de la sanción de la Ley N° 6.302 (textos consolidados según Ley N° 6.764), se creó en el ámbito del Consejo de la Magistratura, la Secretaría de Administración General y Presupuesto, incluyendo entre sus funciones las de disponer las reasignaciones del presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia, ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de los presupuestos correspondientes al Tribunal Superior de Justicia y los presupuestos del Ministerio Público Fiscal, el Ministerio Público de la Defensa y el Ministerio Público Tutelar en lo que hace a la administración propia de cada una de sus ramas en tanto no excedan las quinientas mil (500.000) unidades de compra (con competencia en la ejecución del presupuesto asignado a las actividades comunes a las ramas del Ministerio Público), y de realizar las contrataciones de bienes y servicios, las contrataciones vinculadas con la locación, adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles correspondientes a las actividades comunes del Ministerio Público y aquellas que correspondan al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -con excepción de las del Tribunal Superior de Justicia y con la excepción de las que correspondan al Ministerio Público Fiscal, al Ministerio Público de la Defensa y al Ministerio Público Tutelar-.

En razón de lo expuesto, y a los efectos de brindar mayor eficiencia a la ejecución presupuestaria, y sostener procesos de selección eficaces que unifiquen los distintos requerimientos similares de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de este Programa Presupuestario, se brindará respaldo a aquellas contrataciones centralizadas y comunes al Poder Judicial, tales como servicios de limpieza de edificios alquilados o propios (incluyendo insumos y servicios), servicios básicos relacionados a los distintos inmuebles utilizados, alquileres y expensas de los mentados edificios, servicios de vigilancia, policía complementaria, entre otros.

Asimismo, y a través de la Secretaría de Administración General y Presupuesto y sus competencias, se planifica para el 2026, en la actualización y refuncionalización del sistema de



comunicación y difusión del Consejo de la Magistratura, a los fines de potenciar los canales vigentes.

I. Observatorio de la Discapacidad

El Consejo de la Magistratura definió en 2020 como Política Pública el Plan Integral de Inclusión de Personas con Discapacidad del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En tal sentido, desde el Observatorio de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, durante 2026 se tiene proyectado continuar con las acciones destinadas a cumplir con sus misiones y funciones, entre las cuales se encuentran la elaboración de informes que busquen identificar barreras comunes que presentan las personas con discapacidad en la accesibilidad, unificar pautas y criterios de recomendaciones para la eliminación de las barreras detectadas, que podrán ser difundidos en documentos para uso de los juzgados, asistir a los juzgados que así lo soliciten en relación a los ajustes de procedimiento para cada tipo de deficiencia en materia de discapacidad, confeccionar, ante el requerimiento jurisdiccional, recomendaciones e informes relativos a la temática de la discapacidad aplicados a casos concretos, dictaminar en los casos donde los/las magistrados/as requieran recomendaciones e informes relativos a la temática de la discapacidad aplicados a casos concretos, observar el cumplimiento de los ajustes razonables en el proceso que fueran previamente establecidos en concordancia con el Protocolo de Acceso a la Justicia para personas con Discapacidad y la Convención que contará, a su vez, con el trabajo coordinado con el Programa Nacional de Asistencia para las Personas con Discapacidad en sus Relaciones con la Administración de Justicia (ADAJUS), elaborar e intervenir en capacitaciones, realización de foros y actividades académicas sobre la temática de discapacidad.

Asimismo, se propone continuar con la creación de “espacios tranquilos” en edificios del Poder Judicial, como ambientes que ofrecen estímulos externos controlados, pensados para todas las personas (con y sin hipersensibilidad) que necesiten y elijan estos entornos, cuyas normas de convivencia y propuesta invitan a reducir el estrés provocado por ambientes sobrecargados de estímulos. Estos espacios tienen como función, promover la continuidad de las actividades sociales y/o laborales en un entorno amable. Aquellas personas con hipersensibilidad tienen una alteración en el procesamiento sensorial, por lo cual los estímulos como los sonidos, olores, sensaciones al tacto, formas, movimientos o luces impactan en gran medida, abrumando o saturando a la persona. Asimismo, es importante aclarar que una gran parte de las personas con



hipersensibilidad no tienen discapacidad, por lo cual estos espacios serían beneficiosos para todas las personas.

Por último, se contemplan las erogaciones presupuestarias necesarias para garantizar los ajustes razonables para puestos de trabajo que derriben las barreras socio ambientales. Los ajustes razonables deben garantizarse, conforme con lo dispuesto en la Convención sobre las Personas con Discapacidad. Son modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

II. Observatorio de Género

El Observatorio de Género en la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fue creado por Resolución CM N° 39/2012 como un ámbito específico dedicado al seguimiento y análisis de la justicia local y sus prácticas en lo relativo a la igualdad de género que propicia iniciativas para asegurar y promover dicha igualdad. Alberga una Oficina de Identidad de Género y Orientación Sexual que trabaja para comprender y contrarrestar las barreras en el acceso a la justicia que enfrentan las personas LGTBI+.

Transcurridos diez (10.-) años desde su creación, en razón de los significativos avances legislativos, de diseño institucional y en el desarrollo de prácticas sensibles a los géneros que tuvieron lugar desde la entrada en funcionamiento del Observatorio de Género en la Justicia, la Resolución CM N° 154/2022 reafirmó su misión y redefinió sus objetivos y funciones, a fin de adecuarlos a un nuevo contexto del Consejo de la Magistratura de la Ciudad y actualmente funciona bajo la órbita de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Para cumplir con dichos objetivos, se despliegan distintas líneas de trabajo: incidencia, articulación con otras instituciones; investigaciones; comunicación y difusión; capacitación y cooperación técnica.

Incidencia: un eje transversal del trabajo del Observatorio apunta a que sus tareas conversen con la agenda política y judicial, participando de grandes discusiones públicas en torno a las identidades de género, la violencia de género en sus diversas manifestaciones, el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos y la capacitación en temas de género de quienes integran los poderes del Estado. El objetivo estratégico es lograr un impacto que



haga avanzar el compromiso de la justicia con la igualdad y el derecho a una vida libre de violencia.

Articulación: se trata de un objetivo estratégico y transversal a todas las líneas de trabajo, ya que los proyectos colaborativos con instituciones afines permiten sumar talentos, perspectivas y recursos que brindan la posibilidad de potenciar el impacto. Para ello se entablan alianzas con otras áreas que actúan en el ámbito de la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Nación en otras jurisdicciones del país y de la región. También se desarrollan proyectos co-gestionados con organizaciones sociales y con instituciones académicas.

Investigaciones: se desarrollan varias líneas de investigación orientadas a diagnosticar necesidades institucionales, programar las tareas del Observatorio y mejorar el servicio de administración de justicia en colaboración con diversas áreas del poder judicial, tanto administrativas como jurisdiccionales. Los temas que se abordan son el tratamiento judicial de los casos de violencia de género, el acceso a la justicia de personas travestis y trans, las institucionalidades y políticas judiciales de género, las percepciones de la desigualdad de género al interior del sistema de justicia y el tratamiento de la violencia laboral.

Comunicación y Difusión: con el fin de difundir y visibilizar el trabajo del Observatorio de diferentes formas se desarrollan materiales, canales de comunicación y estrategias que ponen a disposición de operadores/as de la justicia y público interesado discusiones planteadas por los feminismos y movimiento LGTBI+ sobre el derecho y el sistema de justicia. Se destaca la elaboración de boletines temáticos cuatrimestrales, la colección de Género desarrollada en sociedad con Editorial Jusbares, la organización de presentaciones públicas y la difusión de las actividades a través de diferentes redes sociales.

Capacitación: la capacitación en género para operadoras y operadores de justicia, profesionales del derecho y público en general concentra gran parte de los esfuerzos del Observatorio y ha adquirido una mayor relevancia tras la sanción de la Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado. Se trabaja sobre temas diversos y con diferentes formatos tanto presenciales como virtuales. Se articula para ello con distintas áreas del poder judicial de la CABA y de otras jurisdicciones. También se desarrolla el Programa de Actualización en Género y Derecho acreditado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Cooperación Técnica: se elaboran dictámenes, informes técnicos y *amicus curiae* a solicitud de distintas dependencias de la justicia local y nacional, así como de sindicatos que actúan en este ámbito. También se coopera con organismos de la justicia o de otros poderes del Estado. Se ha trabajado sobre distintos temas relativos a las incumbencias del Observatorio tales como licencias por adopción, condiciones de alojamiento de mujeres privadas de su



libertad que tienen hijos/as pequeños/as, situación de niños, niñas y adolescentes trans en hogares, derechos sociales de las personas trans, entre otros.

III. Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos

A través de la Dirección General en la materia, el Consejo de la Magistratura presta el Servicio de Mediación a Fiscalías y Juzgados del Fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, mediante el Cuerpo de Abogados Mediadores, con la asistencia del Equipo Interdisciplinario.

También se prestan el servicio de Facilitación, a requerimiento de los Juzgados y Defensorías del Fuero Contencioso, Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, y de algunas dependencias del Consejo de la Magistratura de la Ciudad. Y el servicio de Co-Mediación a distancia, que se lleva a cabo a requerimiento de los Centros de Mediación de otras jurisdicciones.

A ello se suma el abordaje de *“Encuentros Restaurativos para la Composición del Conflicto. Modalidad Individual y Grupal”*, que atienden causas derivadas por los Jueces del Fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas.

Al mismo tiempo, se abordan las derivaciones de Casos Complejos Multipartes por intermedio de una Coordinación Administrativa y otra versada en Políticas en Materias Especiales y de Apoyo Técnico Operativo.

Como ejes principales de esta Gestión, se ha establecido, no solo la prestación concreta del Servicio de Mediación, sino también la capacitación permanente del personal y la difusión de las actividades realizadas.



Jurisdicción N° 7 – Consejo de la Magistratura

Descripción del Programa

21 - Centro de Justicia de la Mujer

El Centro de Justicia de la Mujer se distingue por su carácter interinstitucional y su modelo de atención centralizada, interdisciplinaria e integral, orientado a brindar asesoramiento, asistencia y/o intervención judicial ante situaciones de violencia de género (conforme Resolución CM N° 173/2018).

Este abordaje permite evitar la derivación de casos, facilitando respuestas más eficaces y coordinadas. Debido a esta particular configuración, el tratamiento presupuestario del CJM presenta características diferentes respecto de otras dependencias del Poder Judicial de la CABA, dado que involucra compromisos transversales que requieren una consideración especial.

Asimismo, es relevante destacar el modelo de atención que el CJM ha consolidado a lo largo de los años, el cual ha demostrado ser ejemplar por su enfoque interdisciplinario e integral. A partir de esta experiencia, se impulsa constantemente la proyección de una expansión territorial y sedes con mayor accesibilidad, con el objetivo de mejorar la atención y acompañamiento a las víctimas de violencia de género. Por otro lado, en el marco del rol de auxiliar de justicia del Centro de Justicia de la Mujer, en 2024 -Ley 7 (cfr. Ley 6682)-, se reciben requerimientos de diversa índole, todos destinados a promover el acceso a la justicia en causas en las que se advirtió o sospechó la existencia de hechos de violencia de género, o en aquellas que involucraron a mujeres o personas del colectivo LGTBIQ+ víctimas de violencia de género. Cabe señalar que cada requerimiento judicial puede implicar la asistencia de más de una persona y/o la realización de más de una intervención y/o informe.

En función de ello, y conforme sus misiones y funciones, el Centro de Justicia de la Mujer tiene proyectado para el Ejercicio 2026 el siguiente plan de acciones:

Convenios (Patrocinio Jurídico)

En atención al abordaje integral del caso que se realiza desde el Centro de Justicia de la Mujer (CJM), reviste especial importancia la celebración de convenios con distintos Organismos a los



finde brindar la derivación a un servicio de patrocinio jurídico gratuito en los casos en que ello sea necesario.

Se encuentra actualmente en curso un convenio celebrado con la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires -aprobado por Resolución CM N° 21/2020 y su Adenda aprobada por Resolución CM N° 166/2021- en donde se previó la incorporación en la oferta de cursos de grado las prácticas profesionales de la carrera de abogacía, de comisiones que brinden el servicio de patrocinio jurídico gratuito a las mujeres y LGBTI+ que asistan al CJM y su situación demande patrocinio jurídico.

En consonancia con ello, mediante Resolución CM N° 144/2024 se aprobó un Convenio Específico de Cooperación con la Asociación de Psicólogos y Psicólogas de Buenos Aires (APBA) a efectos de llevar adelante un trabajo conjunto para fortalecer, desde la perspectiva de cuidados en salud mental, la labor de los equipos interdisciplinarios que integran el CJM.

A su vez, y en atención a la alta demanda, se prevé la suscripción de otros convenios con otros organismos, en el mismo sentido.

Difusión y Comunicación

A partir del 2022 contamos con el apoyo del área de Coordinación General de Comunicación de la Dirección General de Comunicación Estratégica, dependiente de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, en todo lo referente a campañas publicitarias tanto internas como en la vía pública, para dar publicidad a los servicios del CJM.

No obstante ello, a los efectos de lograr la mayor difusión posible del servicio que se brinda en el CJM, se prevé continuar con el trabajo de diseño de materiales de difusión que hemos venido generando con el grupo de Prensa y Difusión del CJM. Ello incluye publicaciones en redes sociales, notas periodísticas, diseño de merchandising, banners, folletería y ploteos, para lo cual necesitamos la provisión de distintos insumos a ser utilizados por el personal del CJM que se encuentra afectado a dichas tareas, tales como equipamiento tecnológico, fotográfico y programas informáticos aplicados a diseño e ilustración.

Capacitaciones y Talleres de Prevención



El CJM cuenta con una capacitación interna, destinada a obtener el mejor rendimiento de nuestros agentes para la atención en materia de violencia de género, con una mirada integral sobre todos los aspectos que conciernen a brindar el mejor servicio de acceso a la justicia posible, como así también aquellas vinculadas al rol de los/las profesionales en audiencias judiciales entre las que se destacan la aplicación del Protocolo para el abordaje de las violencias de género en el ámbito laboral del TSJ destinada a equipo interdisciplinario designado a tales fines; “Informes de riesgo: inducción al formato revisado”; y “Talleres sobre el abordaje de la violencia de género en contextos de vecindad”. También se realizaron capacitaciones internas al personal del CJM vinculadas a la inducción al rol del CJM y al Lenguaje Inclusivo y Géneros.

A su vez, asumimos el compromiso de aportar permanentemente a las cuestiones de capacitación en género de todo el personal del Poder Judicial, como obligación de carácter convencional en orden a la importancia de la incorporación de la perspectiva de género como parte de la administración de justicia.

También cabe destacar que el personal del CJM trabaja a diario con las mujeres y personas LGBTI+ víctimas de violencia de género y que resulta necesario prevenir y contrarrestar el desgaste laboral que ello genera. En consonancia con ello, se desarrolló un Programa de Prevención del Burnout y otras capacitaciones tales como : “Guía de trato digno para una atención respetuosa de la identidad de género”; “Historia del Activismo Travesti en Argentina”; “Finanzas Para Crecer”, dictada por el Banco Ciudad y destinadas a pasantes del “ Programa de capacitación laboral para personas travestis, transexuales y transgénero” (en el marco del Convenio firmado con la institución); como así también capacitaciones dictadas a las áreas receptoras del “Programa de capacitación laboral para personas travestis, transexuales y transgénero”.

Cabe mencionar que el “Programa para la Atención de Derechos de las Personas con Discapacidad del CJM”, estuvo a cargo de varias capacitaciones tanto internas como a diversos organismos sobre la perspectiva de género y discapacidad, y entre ellas se menciona las efectuadas sobre la “Guía de Trato Digno para una Atención Respetuosa de las Mujeres y Disidencias con Discapacidad que Vivenciaron Situaciones de Violencia”.

A efectos de lograr el mayor impacto de estas iniciativas se hace necesario el acceso a plataformas de aprendizaje para crear y gestionar entornos de formación virtual, del tipo Moodle.



Logística para jornadas, seminarios y operativos especiales

El CJM suele realizar jornadas, seminarios y operativos especiales, siempre con el objetivo de atender y/o visibilizar las distintas situaciones que se encuentran atravesadas por violencia de género. Son actividades orientadas no solo a la Administración Pública sino a la comunidad, con el fin de informar, concientizar, sensibilizar y prevenir las violencias contra las mujeres y LGBTIQ+ en los ámbitos en los que desarrollan sus relaciones interpersonales, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 26.485.

En tal sentido, en el transcurso de 2024, se realizaron más de doscientos treinta y tres (233) talleres/capacitaciones de los que participaron más de cuatro mil setecientas (4.700) personas desde los Programas y áreas del CJM -Departamento de Articulación Territorial e Institucional; Programa de Prevención de Noviazgos Violentos; Programa de Acceso a Derechos para Personas Travestis, Transexuales y/o Transgénero; Programa para la Atención de Derechos de las Personas con Discapacidad- y entre los que se destacan los Talleres del Programa de Prevención de Noviazgos violentos a estudiantes y docentes y los Talleres que formaron parte del Concurso Fotográfico "La Ciudad se retrata: historias de mujeres y diversidades".

De igual forma, en el transcurso de 2025 ya se realizaron ciento sesenta (160) talleres/capacitaciones desde los Programas y áreas del CJM que alcanzaron la participación de alrededor de tres mil quinientas (3.500) personas.

A su vez, cabe destacarse el Conversatorio realizado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires denominado "A 10 años del Ni Una Menos: de la Acción a la Transformación", organizado por el CJM en conjunto con la Red para Mujeres de la Justicia, en donde participaron noventa (90) personas de forma presencial y más de (300) personas de forma remota. Tenemos el compromiso de seguir realizando eventos de visibilidad y concientización similares, que en sí mismos implican un despliegue de logística y producción de merchandising para su organización y difusión.

Por lo expuesto, considerando que este tipo de eventos demanda un mínimo de despliegue de logística, y toda vez que la realización de este o de algún otro operativo de similares características forma parte de las funciones de CJM, deberán considerarse los gastos que demandaría la realización de capacitaciones y talleres de similares características para el 2026.

Insumos para Juegoteca



Una de las áreas que forma parte del CJM es la juegoteca, cuya finalidad es el acompañamiento de los niños, niñas y adolescentes que ingresan junto a las personas consultantes, en lo que dure su circuito en el CJM. El tiempo promedio de la atención es de dos a tres horas, por eso este espacio se vuelve importante como forma de contención y dispersión del contexto de denuncia y/o seguimiento de la situación de violencia que motiva la intervención del CJM.

Es necesario, en este sentido, dotar a la juegoteca de insumos que permitan acompañar la estadía momentánea de niños, niñas y adolescentes y en su caso, suministrarles leche, pañales y/o algún refrigerio. Además, debe preverse la presencia de personal que se encargue del cuidado infantil mientras la consultante realiza la entrevista evita que las niñas/os estén escuchando situaciones dolorosas o detalles de los cuales es preferible preservarlas/os.

Es importante remarcar que una de las recomendaciones más importante realizadas por el Observatorio de Género del Poder Judicial, en su “Informe final de género, infraestructura y territorio, infraestructura judicial y acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia”, radica en replicar la existencia de espacios para el cuidado infantil (espacios de juego con personal a cargo) en todas las sedes y puntos de atención.

En este sentido, si bien la sede de La Boca el CJM cuenta con un área de juegoteca, es necesario, dotarla de insumos didácticos de calidad para que los profesionales puedan entretener con eficiencia a los niños/niñas y estar a la altura de las necesidades que se les presentan. En el mismo sentido, siguiendo el relevamiento y las recomendaciones del Observatorio de Género del Poder Judicial, se propone generar espacios en el resto de las sedes y puntos de atención donde se puedan instalar estas áreas de juego y contención para niñas/os.

El CJM se mueve

Desde junio de 2021 el CJM realiza operativos territoriales en los distintos barrios de la Ciudad con el fin de otorgarle visibilidad a las tareas que se realizan y de ese modo viabilizar el acceso a la justicia de las mujeres y personas LGBTI+ que se encuentran en situación de violencia por razones de género.

Cada semana “el CJM se mueve” se acerca a un barrio de la Ciudad para brindar una primera atención, ofrecer turnos para la atención presencial y si la situación lo amerita se realiza el traslado de la persona a alguna de las sedes del CJM.



En atención a la experiencia recogida desde entonces, resulta necesaria la adquisición de una camioneta equipada especialmente para recorrer los barrios, que cuente con la tecnología necesaria para los operativos y con mobiliario suficiente como para poder atender a una persona de modo itinerante.

Apoyo tecnológico

Se requiere fortalecer el apoyo tecnológico a fin de optimizar el servicio que se brinda en el CJM y de lograr una mayor difusión.

En este aspecto, se destacan la elaboración de informes periciales y la grabación de entrevistas, entre las tareas inherentes al CJM en su condición de cuerpo técnico auxiliar del Poder Judicial de la CABA, conforme lo dispuesto por el artículo 45 ter de la Ley 7 (cfr. Ley 6682).

Asimismo, desde la Oficina de Enlace Comunicacional del CJM, se prevé continuar con el trabajo diseño de materiales de difusión y campañas de concientización. Ello incluye publicaciones en página web, en redes sociales, notas periodísticas, diseño de merchandising, banners, folletería y ploteos, para lo cual se necesita la provisión de distintos insumos a ser utilizados por el personal del CJM que se encuentra afectado a dichas tareas. Por lo expuesto, se requieren celulares para la cobertura de eventos y actividades, que tengan cámara de fotos y video con alta definición, y alta capacidad de almacenamiento; computadoras con placa de video y sonido; micrófono inalámbrico Corbatero omnidireccional; impresora color.

Al mismo tiempo, resulta muy importante para el armado de videos para redes, la adquisición de una suscripción a la Aplicación Cup Cut, dado que actualmente se utiliza la versión gratuita que permite pocos cambios, se interrumpe, y limita las posibilidades. Por otra parte, es importante mencionar, que la falta de equipamiento del área, está siendo subsanada por la utilización de equipamiento personal de cada una de las trabajadoras del departamento, lo que ocasiona un riesgo a resolver

Respaldo económico de emergencia

Está en trámite el proyecto de creación de un “Respaldo económico de emergencia”, en el marco del modelo ya existente en el Ministerio Público Fiscal (conf. Res. FG N° 249/17 y N° 311/18, entre otras) y en el Ministerio Público Tutelar (conf. Res. AGT N° 137/2021), que



permita brindar una respuesta inmediata a la demanda de la persona víctima de violencia de género que no cuenta con los medios materiales ni socio familiares para finalizar el vínculo en convivencia con el agresor y su contexto.

Debe considerarse que las partes, al suscribir los convenios de creación del CJM, se comprometieron cada uno dentro del ámbito de sus respectivas competencias a trabajar en forma conjunta y coordinada con la finalidad de garantizar la efectiva vigencia de los derechos humanos de las mujeres y personas LGBTIQ+ víctimas de violencia de género y a adoptar todas las medidas necesarias para restablecer sus derechos esenciales a la mayor brevedad posible.

El proyecto prevé que dicho respaldo sea otorgado, a instancias de la recomendación fundada y firmada por un Equipo Interdisciplinario de la Oficina de Violencia Doméstica y de Género del CJM, con expertise en violencia de género, que en su solicitud evaluará tanto la situación personal de la destinataria -socio sanitaria, socio económica y laboral, socio familiar y socio educativa- como las necesidades a cubrir.

Dicho respaldo podrá ser otorgado una sola vez por año (12 meses cumplidos); la demora en el otorgamiento no podrá ser mayor a cuarenta y ocho (48 horas); y su destino deberá ser para afrontar los gastos indispensables y urgentes que posibiliten a la persona la separación de la realidad de violencia.

La propuesta en cuestión atiende la problemática vinculada con las consecuencias socio-económicas que para una mujer o persona LGBTIQ+ conlleva desvincularse de su agresor en un contexto de violencia de género, constituyéndose en un factor limitante al momento de tomar la decisión de hacerlo. En efecto, ello puede ser una experiencia compleja cuando no traumática, dado que la persona muchas veces al finalizar el vínculo con su agresor se ve obligada a dejar el lugar donde vive, las redes sociales del barrio, el acceso al centro de salud, el puesto de trabajo, colocándose -desde ese punto de vista- en un escenario peor al que se encontraba antes.

A su vez, se señala que el respaldo en cuestión no podrá superar las mil quinientas (1.500.-) unidades de compra, ni podrá otorgarse a la misma persona más de una vez en el año a contarse desde la asignación del monto anterior. Tampoco podrá otorgarse a más de una persona que integre el mismo grupo conviviente y sea objeto de esa misma realidad de violencia.

Estas características, los criterios de asignación, la forma y rendición de cuentas serán establecidas en la reglamentación que al efecto sea aprobada por el Plenario de Consejeros. Se



estima un mínimo de cincuenta (50) y un máximo de ciento veinte (120) subsidios a otorgar durante el año 2026.

Gastos especiales para la atención

A fin de brindar asistencia inmediata ante situaciones de vulnerabilidad de las consultantes, se solicita contar con un monto de dinero disponible para afrontar gastos que por sus características especiales sean considerados urgentes.

Estas situaciones que habitualmente se presentan en las diferentes sedes y puntos de atención se deben a la falta de alimentación y condiciones básicas en las que se encuentra la consultante al momento de llegar para ser atendida. Muchas veces, en virtud del estado de debilidad de la persona se dificulta la realización de la entrevista con las/os profesionales. En esos casos, las coordinadoras de sede, se ven en la necesidad de comprar alimentos, bebidas, elementos de higiene, medicamentos y/o cualquier otro efecto de extrema necesidad para la asistencia a la persona consultante.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que muchas veces las consultantes acuden a las oficinas con niñas/os pequeñas/os y la extensión del trámite puede afectar las necesidades que deben ser atendidas por el personal del CJM.

Cuestiones Edilicias

Sede de Pedro de Mendoza 2689

La sede del CJM ubicada en el barrio de La Boca, actualmente la sede principal, presta atención de manera presencial de lunes a viernes de 9 a 18 horas. Conforme el trabajo realizado por el Observatorio de Género del Poder Judicial, en su “Informe final de género, infraestructura y territorio, infraestructura judicial y acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia”, se espera para el año 2026 cumplir con las recomendaciones que allí se detallan:

- Refuncionalización y reubicación de espacios. Aislación acústica.

La evolución de los procedimientos y mecanismos de atención, que se encuentran diagramados en los “Lineamientos para la prestación del servicio a personas en situación de violencia de género en el Centro de Justicia de la Mujer” aprobados por Disposición CJM N°2/2023, dan cuenta de la necesidad de rever el actual diseño de los espacios de esta sede, y de proponer una distribución más eficiente.



En la planificación se deberán considerar cuestiones relativas tanto a las pautas orientadoras para la atención por parte de las personas que presten el servicio en todas las instancias (con especial atención al acompañamiento de la persona) como al circuito de atención que se brinda en el CJM.

También se deberán considerar diversas cuestiones que hacen a la labor diaria del CJM, como por ejemplo las entrevistas que se toman de modo conjunto con personal del Ministerio Público Fiscal.

Acondicionamiento adecuado en los espacios, tanto de espera como de atención. Respecto de las salas de atención, solicitamos la instalación de aislación acústica, lo que permite que no se filtren las conversaciones o los ruidos de la calle. Esto no solo dificulta la comunicación, sino que violenta la privacidad y confidencialidad de la denunciante.

- Arreglo de puerta automática

En tanto que la puerta de acceso no funciona desde hace tiempo y tampoco cuenta con manijas para su apertura manual, se dificulta el acceso a la sede.

- Provisión de un grupo electrógeno

La provisión de un grupo electrógeno resulta necesaria para hacerle frente a los reiterados cortes de suministro eléctrico, que ocurren principalmente en los meses estivales. Éste deberá contar con la potencia suficiente para evitar el corte de servicio en la Sede.

- Estacionamiento para autos

Se solicita un espacio cubierto o descubierto, en inmediaciones cercanas del CJM -no más de 100mts- que pueda ser utilizado para el estacionamiento de entre 10 y 12 vehículos, de aquellas personas que acudan al CJM.

Sede de Av. de Mayo 654 (Refuncionalización y reubicación de espacios)

Resulta necesaria una ampliación de la nueva sede de Av. de Mayo 654. Dicha oficina se encuentra ubicada en un lugar estratégico para el acceso de las consultantes y está funcionando muy activamente desde su reinauguración como nueva sede. Sería necesario aumentar sus dimensiones para poder contar con:

- Gabinete para realización de las entrevistas interdisciplinarias de modo presencial
- Un espacio para juegoteca
- Consultorio para constatación de lesiones



- Oficina para entrega de botón antipánico (Ministerio de Seguridad del GCBA)
- Espacio para la Asesoría General Tutelar de la CABA y la Dirección General de Abordaje a las Violencias por Motivos de Género del GCBA
- Señalética
- Equipamiento informático/computadora compatible con software de accesibilidad
- Mobiliario
- Dos (2.-) equipos de aire frío/calor

Proyecto Nueva Sede y Puntos de Atención

Se proyecta la expansión del CJM a nuevas sedes, en virtud del crecimiento exponencial experimentado en los últimos años en cuanto al número de intervenciones en casos de violencia de género (vgr. cantidad de atenciones, llamados a la línea 0800 MUJER - línea telefónica gratuita de asesoría y acompañamiento-, intervenciones de los equipos interdisciplinarios y asistencias del patrocinio jurídico gratuito).

En tal sentido, conforme el compromiso asumido con todos los actores involucrados, se espera terminar en el 2025 la obra en el Edificio sito en Yermal 29, a fin de inaugurar una sede en dicha comuna. Para ello se prevé también el alquiler de un local con acceso a la vía pública y conexión inmediata al edificio de Yermal 29, a fin de lograr un dispositivo con accesibilidad plena para aquellas personas que concurran a la sede. Asimismo, el mobiliario y el equipo informático; el equipamiento para la juegoteca; los servicios pertinentes como así también personal para la debida prestación del servicio del CJM.

En lo que respecta a los puntos de atención, está siempre el compromiso de pensar en alternativas dentro de la Ciudad de Buenos Aires donde pueda crecer nuestro dispositivo, que ha demostrado destacarse por su modelo único de integralidad y calidad de atención. En tal sentido, el punto de atención de la Comuna 8 extendió sus días y horarios de atención para llegar cada vez a más personas y se convirtió en un lugar de referencia para las personas del barrio que atraviesan situaciones de violencia de género.

También este año comenzó a funcionar un nuevo punto en la sede de la Comuna 7, en un punto estratégico de esta Ciudad, donde los mapas de delito evidencian la concentración de situaciones de violencia de género, resulta entonces de vital importancia atender los casos en forma temprana y preventiva.



Se han aprobado también, convenios con otras Comunas de la Ciudad para que el CJM pueda prestar su servicio de atención al público en oficinas de las sedes comunales que tengan el espacio necesario para ello. En tal sentido, se aprobaron convenios con las Comunas N° 3, N° 10 y N° 15.

Desarrollo de puntos de atención en nuevas comunas

Cabe destacar que se prevé el desarrollo de puntos de atención en diferentes comunas y que, tal como se mencionó, se encuentran aprobados convenios con las Comunas N° 3, N° 10 y N° 15 de la CABA para que el CJM pueda prestar su servicio de atención al público a través de su dispositivo del CJM se mueve, en oficinas de dichas sedes comunales.

Ello, en coincidencia con los días y con la franja horaria en los que en dicho edificio funcione una Unidad de Orientación y Denuncia del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad, a los fines de que la persona víctima de violencia de género que se acerca a realizar una consulta tenga a su disposición mayores recursos del estado en el mismo momento y que se pueda coordinar la toma de denuncia en los casos en que así lo desee.

Para cada punto de atención se necesita un equipamiento informático mínimo y profesionales para la conformación de por lo menos un (1.-) equipo interdisciplinario.

Oficinas Administrativas

Resulta necesaria la asignación de tres (3.-) oficinas a los efectos de que allí puedan instalarse y prestar funciones el personal que atiende el 0800 MUJER del CJM, las áreas administrativas del CJM y el equipo especial de profesionales que se encarga de responder los requerimientos judiciales en cumplimiento del art.45 ter de la Ley 7.

Estas personas, si bien no brindan una atención presencial a consultantes, realizan un trabajo que resulta esencial para brindar el mejor servicio de acceso a la justicia a las personas víctimas de violencia de género.

Cabe destacar que se requiere también un equipamiento mínimo para su funcionamiento, y que no es necesario contar con acceso a la vía pública ya que no son oficinas desde donde se realice una atención presencial de consultantes.



Jurisdicción N° 7 - Consejo de la Magistratura

Descripción del programa

22 - Justicia Electoral

El Tribunal Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fue creado mediante la Ley 6031 (texto consolidado por Ley 6.764) y fue constituido el 21 de octubre de 2022. Ejerce la competencia originaria en materia electoral y de partidos políticos en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad. Se integra con tres (3.-) jueces/zas (un/a presidente/a y dos vocales). En su órbita funciona la Secretaría Electoral (también con carácter permanente).

El Tribunal Electoral tiene competencia en materia electoral en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ejerce la jurisdicción electoral que la ley le asigna en todo el territorio de la Ciudad y tiene su sede en las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad. Es un organismo permanente que administra justicia y dirime los conflictos en materia electoral. Mantiene algunas funciones administrativas como la confección de registros de electores.

En cuanto a los conflictos y resoluciones, el Tribunal Electoral tiene las siguientes atribuciones:

- Administra justicia y dirime los conflictos que en materia electoral se susciten en el marco de la elección de autoridades locales y convencionales constituyentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como también en consultas populares y referéndum, en el marco de lo previsto para dichos institutos de consulta en el Libro Segundo, Título Segundo de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Confecciona los padrones provisorios y definitivos conforme lo establece el Código Electoral y, en caso de que corresponda, resuelve los reclamos de los/as electores/as.
- Confecciona, administra y actualiza el Registro de Electores Extranjeros y Electoras Extranjeras Residentes, del Registro de Delegados/as Judiciales, del Registro de Infractores al deber de votar y de los demás registros y bases de datos que le asigna el Código Electoral.
- Recibe y resuelve reclamos sobre los datos consignados en los aludidos registros.
- Fiscaliza el desarrollo y juzga la validez de los comicios convocados para la renovación de autoridades, institutos de consulta y participación ciudadana y elección de convencionales constituyentes de la Ciudad de Buenos Aires.
- Vela por el debido cumplimiento de la normativa referente al tiempo y financiamiento de la



campana electoral, así como toda aquella relativa al óptimo desarrollo de los comicios, con la potestad de ordenar el cese de aquellas conductas que contradijeran las disposiciones previstas en el Código Electoral y demás normativa aplicable.

- Ampara a los/as electores/as, procurando garantizar el ejercicio de los derechos electorales previstos en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los tratados internacionales vigentes, la ley y los reglamentos.
- Aplica sanciones disciplinarias, inclusive arresto de hasta cinco (5) días, a quienes obstruyeren el normal ejercicio de sus funciones.
- Resuelve sobre las impugnaciones, votos recurridos y cualquier otra acción electoral o recurso establecidas en el Código Electoral.
- Si fueren declaradas nulidades en el marco de una elección, conforme a los casos previstos en el Código Electoral, comunica a los Poderes Ejecutivo y Legislativo a fin de impulsar la realización de los actos electorales correspondientes.
- Entiende en la revocatoria al mandato de funcionarios/as electivos/as de los poderes Legislativo y Ejecutivo y de las Comunas, conforme con lo establecido por el artículo 67 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su Ley reglamentaria.
- Entiende en el juzgamiento de delitos y contravenciones electorales y aplicación de sanciones previstas en el Código Electoral de la Ciudad y el Capítulo VI de la Ley 268 (conforme al texto consolidado por la Ley 5666).



Jurisdicción N° 7 - Consejo de la Magistratura

Descripción del Programa

23 - Justicia del Trabajo

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad resalta la importancia fundamental de establecer una justicia laboral propia. Esta no solo es una exigencia constitucional sino que también promete una mayor eficiencia en la resolución de conflictos laborales, ofreciendo respuestas específicas y ágiles a las problemáticas locales. La justicia laboral porteña es un paso indispensable hacia la plena autonomía de la Ciudad, permitiendo una gestión judicial más acorde a las necesidades y realidades de los habitantes de la Ciudad.

Conforme lo establecido en el artículo 32 de la Ley N°7 se prevé la composición y competencia de la Cámara de Apelaciones del Trabajo integrada por veinticuatro (24.-) jueces/zas y ocho (8.-) salas. A su vez, el artículo el artículo 39 prevé la composición y competencia de la justicia de primera instancia del trabajo este integrada por ochenta (80.-) juzgados que entienden en todas las cuestiones regidas por las leyes laborales cuyo conocimiento no haya sido expresamente atribuido a los jueces y juezas de otro fuero.

La consolidación del fuero laboral representa un avance significativo hacia la autonomía plena de la Ciudad, equiparando su capacidad de autogobierno con la de las provincias en un área crucial como la justicia laboral. Este esfuerzo no solo beneficia a los trabajadores locales sino que también sienta las bases para un gobierno más independiente y eficaz en todos los aspectos de la administración pública.

En el 2025 se inició la puesta en funcionamiento de la Justicia del Trabajo y a tal fin se iniciaron los concursos públicos de oposición y antecedentes para cubrir los cargos de: diez (10.-) Jueces de Primera Instancia, seis (6.-) Jueces de la Cámara de Apelaciones, dos (2.-) Fiscales ante los Juzgados de Primera Instancia, un (1.-) Fiscal de Cámara ante la Cámara de Apelaciones, un (1.-) Asesor Tutelar ante los Juzgados de Primera Instancia, y un (1.-) Asesor de Cámara ante la Cámara de Apelaciones.

Esta propuesta busca sobre todo mejorar el acceso a la justicia en el ámbito laboral, responder de manera efectiva a la creciente demanda de resolución de conflictos laborales y contribuir a la construcción de un sistema judicial más eficiente y justo en la Ciudad.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

A tal fin, resultará esencial dotar a los nuevos Juzgados de Primera Instancia del Fuero del Trabajo de una estructura que brinde el necesario soporte técnico administrativo y les permita cumplir con sus funciones y responsabilidades.



Jurisdicción N° 7 - Consejo de la Magistratura

Descripción del Programa

24 - Justicia Civil

De acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 7 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la justicia de Primera Instancia en lo Civil está integrada por ciento diez (110.-) Juzgados, que entienden en los asuntos regidos por las leyes civiles cuyo conocimiento no haya sido expresamente atribuido a los jueces y juezas de otro fuero. Conocen, además, en las siguientes causas:

En las que se reclame indemnización por daños y perjuicios provocados por hechos ilícitos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 29 del Código Penal;

En las relativas a las relaciones contractuales entre los profesionales y sus clientes a la responsabilidad civil de aquéllos/as. A los efectos de esta ley, sólo se consideran profesionales las actividades reglamentadas por el Gobierno de la Ciudad.

A su vez, la Cámara de Apelaciones en lo Civil está integrada por treinta y nueve (39.-) jueces y juezas y funciona dividida en trece (13.-) salas, de tres (3.-) jueces y juezas cada una. Es tribunal de alzada con respecto a los jueces y juezas de primera instancia en lo civil.

Es dable destacar que se hace imperioso fortalecer la autonomía de la Ciudad continuando con el afianzamiento del Poder Judicial, siendo necesario contar con la disposición de todos los recursos necesarios para sostener la administración de justicia, cumpliendo con los principios sostenidos por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Juzgados Especializados en Niñas, Niños y Adolescentes sin Cuidados Parentales

La especialización en materia de infancias en el ámbito de la justicia resulta fundamental para garantizar una respuesta estatal ajustada a los estándares nacionales e internacionales de derechos humanos. El abordaje de las situaciones que atraviesan niñas, niños y adolescentes exige conocimientos específicos en torno a su desarrollo psicosocial, la perspectiva de género, el enfoque de interseccionalidad y el principio del interés superior de las infancias, lo que permite evitar prácticas adultocéntricas y revictimizantes. Contar con operadores judiciales formados y con dispositivos especializados asegura procesos más ágiles, protectores y



respetuosos de la voz de las infancias, fortaleciendo la confianza en el sistema de justicia y contribuyendo a la construcción de una ciudadanía plena desde los primeros años de vida.

En idéntica línea y de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley N°7 (texto consolidado según Ley N° 6.764) se asignará a seis (6.-) de los ciento diez (110.-) juzgados del fuero civil la especialización del tratamiento de los procesos judiciales cuya competencia verse sobre la temática de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Hasta tanto se concrete la transferencia del Fuero Civil de la Justicia Nacional se propone la creación de Juzgados Civiles Especializados en Niñas, Niños y Adolescentes sin Cuidados Parentales atento a no requerir de su transferencia ya que no existe la especialización en la Justicia Nacional.

A fin de dar cumplimiento a ello, a lo largo de 2026 se pretende poner en funcionamiento los primeros tres (3.-) de esos juzgados, que a su vez contarán con secretarías interdisciplinarias especializadas en el Sistema de Protección Integral, con objetivo de atender todas las causas en donde se encuentren involucrados los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes.

En este marco, se entiende por Niñas, Niños y Adolescentes (en adelante NNyA) sin cuidados parentales a toda persona menor de dieciocho (18) años separado/a temporalmente de su familia de origen, y que se encuentra al cuidado de familia ampliada, referente afectivo y/o comunitario, o en alguna modalidad de cuidado alternativo de tipo residencial o familiar por haber sido dictada una medida de protección excepcional de derechos.

La creación -en una primera etapa- de tres (3.-) juzgados especializados en perspectiva de infancias y en el tratamiento de los procesos vinculados a niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales constituye un avance decisivo en la consolidación de un sistema de justicia más cercano, protector y eficiente. Estos órganos jurisdiccionales, integrados por equipos interdisciplinarios, permiten abordar de manera integral las complejidades propias de las medidas de protección excepcional y de los procesos de adoptabilidad, garantizando celeridad, especialización y decisiones ajustadas al principio del interés superior del niño. Su implementación fortalece la institucionalidad, evita la dispersión de competencias y asegura que cada caso sea tratado con la sensibilidad, el conocimiento técnico y el compromiso que requieren las situaciones de mayor vulnerabilidad en la infancia.



A tal fin, resultará esencial dotar a los nuevos Juzgados Civiles de Primera Instancia Especializados en Niñas, Niños y Adolescentes sin Cuidados Parentales de una estructura que brinde el necesario soporte técnico administrativo y les permita cumplir con sus funciones y responsabilidades, como así también de espacios edilicios adecuados para brindar una atención diferencial con perspectiva de infancia.

Los Juzgados Especializados en Niñas, Niños y Adolescentes sin Cuidados Parentales entenderán en las siguientes causas: a) Control de legalidad de las medidas de protección excepcional de derechos requeridas por el Organismo Administrativo de protección de las Infancias y Adolescencias y el dictado de las medidas cautelares y/o conexas solicitadas por el mismo; b) Medidas Cautelares necesarias para la protección o resguardo de NNyA en situación de vulnerabilidad requeridas por el Organismo Administrativo de protección de las Infancias y Adolescencias; c) Adopción;

Hasta tanto se alcance la envergadura de procesos que justifique la creación de la segunda instancia especializada en la temática, las decisiones dictadas en primera instancia por dichos órganos jurisdiccionales serán recurribles ante la Cámara de lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual ejercerá la competencia de alzada, en los términos y con el alcance que disponga el Consejo de la Magistratura.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

